



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

TASAS DE SUSCRIPCIÓN/VENTA	INFORMACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y VENTA	EDITA
Suscripción anual60,00€ Ejemplar del día.....0,60€ Ejemplar atrasado1,20€	Administración del B.O.P. C/ Angustias. 44 (Valladolid) Sumario del B.O.P. consultas en: www.diputaciondevalladolid.es	Diputación Provincial de Valladolid DEPÓSITO LEGAL: VA. N.º 1.-1958 (FRANQUEO CONCERTADO 47/3)

Número 290

Miércoles, 21 de diciembre de 2005

Página 1

SUMARIO

I.-ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Duero. Resolución de concesión aguas subterráneas a Filomeno y Eutimia de la Cuesta Varela y otra CP 23.938.

Página 3. (Ref. 9178/2005)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Notificación por comparecencia de procedimiento recaudatorio de providencias de apremio a Fernández Pérez Francisco y otros.

Página 4. (Ref. 9190/2005)

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VALLADOLID. Notificación resolución de expulsión del Territorio Español a Mario Salazar Chica.

Página 7. (Ref. 9163/2005)

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VALLADOLID. Notificación resolución de sobreseimiento en expte. de expulsión a Mariana Anastasia Georgescu.

Página 7. (Ref. 9167/2005)

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VALLADOLID. Notificación resolución de expulsión del territorio español a Brahim Laychi.

Página 7. (Ref. 9159/2005)

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Área de Bienestar Social. Educación y Cultura. Bases de la convocatoria del premio de Periodismo Provincia de Valladolid 2005, en su 10ª Edición.

Página 7. (Ref. 9137/2005)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Servicio de Personal. Nombramiento relativo al Concurso específico para la Provisión de cuatro plazas de Jefe/a de Sección.

Página 8. (Ref. 9209/2005)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Servicio de Personal. Provisión por concurso específico de un puesto de jefe de parque provincial de extinción de incendios.

Página 9. (Ref. 9139/2005)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Área de Acción Territorial. Desestimiento del proceso licitatorio de las obras de eliminación de punto negro en la VP 6601, CN VI a L.P. Zamora por Villalar y Casasola, Puente de Casasola.

Página 9. (Ref. 9207/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras. Sección de Planeamiento. Aprobación inicial de modificación puntual de PECH, Bajada de la Libertad y Constitución.

Página 10. (Ref. 9243/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Seguridad y Vialidad. Sección disciplina Vial. Notificación de propuesta de resolución sancionadora en el expte. 659/2005, a Miguel Ángel Alvarez Gutiérrez, por infracción a la convivencia ciudadana.

Página 10. (Ref. 9143/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Seguridad y Vialidad. Sección de Disciplina Vial. Notificación de infracción ordenanza convivencia ciudadana en el expte. PS 669/2005, a Francisco F. García Hernández.

Página 10. (Ref. 9156/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Seguridad y Vialidad. Sección disciplina Vial. Notificación de resolución sancionadora infracción ordenanza municipal convivencia ciudadana expte. PS-462/2005 a Adrián García Acero.

Página 10. (Ref. 9142/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Seguridad y Vialidad. Sección disciplina Vial. Notificación de reso-

lución sancionadora en el expte. PS 1058/2005 a Alcides Ugarte Flores, por infracción a la ordenanza convivencia ciudadana.

Página 10. (Ref. 9146/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Seguridad y Vialidad. Sección de Disciplina Vial. Notificación de infracción ordenanza convivencia ciudadana en el expte. PS 1053/2005, a Eduardo Gutiérrez Diez.

Página 11. (Ref. 9149/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Seguridad y Vialidad. Sección de Disciplina Vial. Notificación de infracción ordenanza convivencia ciudadana en expte. 1055/2005, a Alvaro Rojo López.

Página 11. (Ref. 9150/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Seguridad y Vialidad. Sección disciplina Vial. Notificación de infracción ordenanza convivencia ciudadana en el expte. PS 1092/2005, Carmen San Miguel Arellano.

Página 11. (Ref. 9152/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Seguridad y Vialidad. Sección disciplina Vial. Notificación de infracción ordenanza de convivencia ciudadana en el expte. PS 1078/2005 a Sergio Costilla Salgado.

Página 11. (Ref. 9153/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Seguridad y Vialidad. Sección disciplina Vial. Notificación de infracción ordenanza convivencia ciudadana en el expte. PS 1101/2005, Alicia Gil Franco.

Página 12. (Ref. 9155/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Seguridad y Vialidad. Sección de Disciplina Vial. Notificación de infracción ordenanza convivencia ciudadana en el expte. PG 1147/2005, a Adrian Citores Garay.

Página 12. (Ref. 9160/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Seguridad y Vialidad. Sección de Disciplina Vial. Notificación de infracción ordenanzas convivencia ciudadana en el expte. PS 1090/2005, a Jorge Gonzalez Alonso.

Página 12. (Ref. 9161/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Seguridad y Vialidad. Sección de Disciplina Vial. Notificación de infracción ordenanza convivencia ciudadana en el expte. PS 1139/2005, a David Ferreira Pedroso.

Página 12. (Ref. 9162/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Seguridad y Vialidad. Sección de Disciplina Vial. Notificación de infracción ordenanza convivencia ciudadana en el expte. PS 1096/2005, a María Benavente Mongil.

Página 13. (Ref. 9164/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Seguridad y Vialidad. Sección de Disciplina Vial. Notificación de infracción ordenanza convivencia ciudadana en el expte. PS 1167/2005, a Jorge Marugán San Juan.

Página 13. (Ref. 9165/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Seguridad y Vialidad. Sección de Disciplina Vial. Notificación de infracción ordenanza convivencia ciudadana en el expte. 1131/2005, a Marco Caimi Doblete.

Página 13. (Ref. 9166/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Seguridad y Vialidad. Sección de Disciplina Vial. Notificación de infracción ordenanza convivencia ciudadana en el expte. PS 1130/2005, a Robert de Jesús Santos.

Página 13. (Ref. 9168/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Seguridad y Vialidad. Sección de Disciplina Vial. Notificación de infracción ordenanza convivencia ciudadana en el expte. PS 1106/2005, a Diego Gómez de la Rosa.

Página 14. (Ref. 9169/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Seguridad y Vialidad. Sección de Disciplina Vial. Notificación de infracción ordenanza convivencia ciudadana en el expte. PS 1103/2005, a Yago Fernández Mellado Tarrega.

Página 14. (Ref. 9170/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Seguridad y Vialidad. Sección disciplina Vial. Notificación de infracción ordenanza de convivencia ciudadana en el expte. PS 938/2005 a Eduardo López del Corral García.

Página 14. (Ref. 9172/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Seguridad y Vialidad. Sección de Disciplina Vial. Notificación infracción ordenanza convivencia ciudadana en el expte. PS 1102/2005, a Alberto Fernández Sastre.

Página 14. (Ref. 9173/2005)

AYUNTAMIENTO DE CIGALES. Aprobación definitiva proyecto de actuación y urbanización de la unidad de ejecución nº 20.

Página 15. (Ref. 9138/2005)

AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA. Modificación del estudio de detalle de la parcela nº 34-R del P.P. Polígono Industrial La Mora.

Página 15. (Ref. 9106/2005)

AYUNTAMIENTO DE FOMBELLIDA. Aprobación y exposición pública de proyecto de urbanización de la nueva plaza y su entorno.

Página 16. (Ref. 9247/2005)

AYUNTAMIENTO DE FOMPEDRAZA. Aprobación del proyecto de urbanización parcial de renovación de redes de abastecimiento de agua.

Página 16. (Ref. 9104/2005)

AYUNTAMIENTO DE FOMPEDRAZA. Aprobación del presupuesto general del ejercicio 2006.

Página 16. (Ref. 9105/2005)

AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL REY. Aprobación definitiva de ordenanzas fiscales.

Página 16. (Ref. 9261/2005)

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA DE DUERO. Exposición pública del proyecto de urbanización de calles.

Página 17. (Ref. 9085/2005)

AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ DE VALCORBA. Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal por abastecimiento de agua.

Página 17. (Ref. 9244/2005)

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO. Resolución de recursos de reposición y aprobación definitiva del sector 13.

Página 18. (Ref. 9103/2005)

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO. Autorización de uso excepcional de suelo rústico para Bodega a instancia de Escudero, S.L.

Página 19. (Ref. 9113/2005)

AYUNTAMIENTO DE VILLALÓN DE CAMPOS. Aprobación definitiva de modificación de cuotas diversas Ordenanzas Municipales.

Página 19. (Ref. 9246/2005)

AYUNTAMIENTO DE VILLANUBLA. Aprobación definitiva de la modificación de créditos número cinco/2005.

Página 19. (Ref. 9202/2005)

IV.-ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 1. Notificación a Andamios Crysan, S.R.L. en Autos 578/05.

Página 20. (Ref. 9089/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 1. Notificación a Suministros Eléctricos Valladolid, S.L. en ejecución 119/2005.

Página 20. (Ref. 9204/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2. Notificación a Francisco Javier Vicente Muñoz demanda 644/2005.

Página 20. (Ref. 9054/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2. Notificación a Grupo VS Editorial Producción, S.L., en demanda 741/2005.

Página 21. (Ref. 9120/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2. Citación a Temacasa en demanda 1043/2005.

Página 21. (Ref. 9122/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2.
Notificación a Jara Vertical, S.L., en demanda 617/2005.
Página 21. (Ref. 9119/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3.
Notificación en demanda 951/2005.
Página 22. (Ref. 9086/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3.
Notificación a Rubén Renedo Juste en ejecución 288/2004.
Página 22. (Ref. 9069/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 3.
Notificación a Aisys, S.C. (Asesoramiento Integral de Servicios y Sistemas, S.C.) en demanda 956/2005.
Página 22. (Ref. 9121/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. MADRID NÚMERO 12.
Notificación a Reformas Ariza, S.L. en ejecución 256/2005.
Página 22. (Ref. 9091/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. MADRID NÚMERO 26.
Notificación a Atrium Formación a Distancia, S.L. en demanda 589/2005.
Página 23. (Ref. 9088/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. MADRID NÚMERO 29.
Notificación a Caf Arcade, S.L., en demanda 589/2005.
Página 23. (Ref. 9124/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALENCIA NÚMERO 1.
Notificación a Centro Autónomo de Formación Arcade, S.L., en expte. 651/2005.
Página 24. (Ref. 9125/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. LEÓN NÚMERO 2. Notificación a servicio de comedores Castellano-Leoneses, S.L., en demanda 659/2005.
Página 24. (Ref. 9123/2005)

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Resolución de Concesión de Aguas Subterráneas

"Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:"

Examinado el expediente GP 23938 VA incoado a instancia de Filomeno y Eutima de la Cuesta Varela y Natividad Fradejas Casas, con domicilio en C/ Ferreira, N° 10, 47113-Villalbarba-Valladolid, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 12,6 l/s, en término municipal de Villalbarba (Valladolid), con destino a riego agrícola de 21,0572 ha (correspondientes 5 ha a las concedidas con el PCVA 213 020 más 16,0572 ha solicitadas de ampliación).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características

Unidad Hidrogeológica: 02.06.

Clase y Afeción de Aprovechamiento: Realización de dos sondeos con las siguientes características: **Sondeo n° 1:** Profundidad de 94 m, diámetro de entubación de 300 mm. Elevación de las aguas mediante electrobomba de 30 C.V. de potencia. **Sondeo n° 2:** Profundidad de 160 m, diámetro de entubación de 350 mm. Elevación de las aguas mediante electrobomba de 50 C.V. de potencia.

Con destino a riego de 21,0572 ha (5 ha concedidas con el PCVA 213 020 más 16,0572 ha solicitadas de ampliación) correspondientes a las parcelas: 40 (1,2750 ha), parcela 34 (2,0319 ha) ambas en el polígono 3, parcela 14 (4,5714 ha), parcela 15 (5,1872 ha), parcela 23 (4,1917 ha) y parcela 24 (3,800 ha) todas ellas en el polígono 5, en el término municipal de Villalbarba (Valladolid).

Nombre del Titular y D.N.I.: Filomeno y Eutima de la Cuesta Varela y Natividad Fradejas Casas -12.298.163, 2.114.116, 12.298.241 respectivamente.

Parcela, Polígono, Término y Provincia de la Toma: Polígono 5 (antigua hoja E) parcela 15, paraje "El Macho" en el término municipal de Villalbarba (Valladolid).

Caudal Máximo en Litros por Segundo: 18,61.

Caudal Medio Equivalente en Litros por Segundo: 12,63.

Potencia Instalada y Mecanismos de Elevación:

Volumen Máximo Anual en Metros Cúbicos por Hectáreas: 6.000

Volumen Máximo Anual en Metros Cúbicos: 126.343

Superficie Regable en Hectáreas: 21,0572 ha (correspondientes 5 ha a las concedidas con el PCVA 213 020 más 16,0572 ha solicitadas de ampliación)

Título que Ampara el Derecho: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

Primera.- Se concede a Filomeno y Eutima de la Cuesta Varela y Natividad Fradejas Casas, autorización para extraer del acuífero 02.06 un caudal total continuo equivalente de 12,63 l/s, en término municipal de Villalbarba (Valladolid), con destino a riego agrícola de 21,0572 ha (correspondientes 5 ha a las concedidas con el PCVA 213 020 más 16,0572 ha solicitadas de ampliación) y un volumen máximo anual de 126.343 m³.

Segunda.- La administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el Organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta.- El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta.- La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima.- El agua que se concede quedará adscrita a los usos indicados en el presente título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, ni a terrenos diferentes.

Octava.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima.- El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E.: 24-07-2001) que le sean de aplicación.

Duodécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.- Para que se pueda abrir una Ficha Técnica del sondeo deberá remitirse al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León los datos referentes a las características del sondeo: profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las tuberías, situación y tipos de filtros, embocadura y tramos cementados. Asimismo se consignarán las características del aforo: nivel estático, caudales de la explotación y profundidades dinámicas y la columna estratigráfica y los análisis de aguas si los hubiera.

La construcción del sondeo deberá reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control, señalándose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25 mm. de diámetro útil y algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de extracción.

Decimoquinta.- En cumplimiento de lo estipulado en las disposiciones transitorias de la Ley de Aguas, la presente resolución anula la de la inscripción de referencia PCVA 213 020.

Decimosexta.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, (P.D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005), El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz."

Lo que le traslado para su conocimiento y afectos expresados.

El Jefe de Servicio, José Manuel Martínez Anillo.

9178/2005

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Edicto de Notificación de la Providencia de Apremio a Deudores no Localizados

El Jefe de la unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de Quince Días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Valladolid, 5 de diciembre de 2005.-El Director Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel Alonso Cuesta.

REG.	T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
DIRECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID										
<i>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</i>										
0111	10	47100022642	FERNANDEZ PEREZ FRANCISC	CL NUEVA 3	47195	ARROYO DE LA	03 47 2005	012496365	0305 0305	32,95
0111	10	47100022642	FERNANDEZ PEREZ FRANCISC	CL NUEVA 3	47195	ARROYO DE LA	03 47 2005	012496466	0305 0305	1.303,64
0111	10	47103107747	GOMEZ SAN JOSE FRANCISCO	CL RASTROJO 18	47014	VALLADOLID	03 47 2005	012546481	0305 0305	587,98
0111	10	47103440880	PIVNICE LVI KORUNA, S.L.	CT NACIONAL 601, KM.	47610	ZARATAN	04 47 2004	005755896	0704 0704	361,20
0111	10	47103750977	SODEVALL 2003, S.L.	AV JOSE LUIS LASA 73	47195	ARROYO DE LA	03 47 2005	012569824	0305 0305	46,03
<i>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</i>										
0521	07	470022881269	RINCON CABEZAS JESUS	CL VISTA ALEGRE 49	47195	ARROYO DE LA	03 47 2005	012313378	0405 0405	275,50
0521	07	470025112875	GOMEZ SAN JOSE FRANCISCO	CL RASTROJO	47014	VALLADOLID	03 47 2005	012411489	0405 0405	275,50
0521	07	470027339734	GIL BECERRA ELADIO	CL BODEGAS 2	47240	VALDESTILLAS	03 47 2005	012451303	0405 0405	275,50
0521	07	470029718860	PRIETO ROYUELA MARIA BLA	CL HERNAN CORTES 40	47195	ARROYO DE LA	03 47 2005	012319644	0405 0405	275,50
0521	07	470030903977	ARRANZ PUERTAS ENRIQUE	CL SANTO CRISTO	47300	PE AFIEL	03 47 2005	012415230	0405 0405	279,61
0521	07	470036113281	CAMPILLO FERNANDEZ MARIA	CL RASTROJO, 7 -BAR-	47014	VALLADOLID	03 47 2005	012419977	0405 0405	275,50
0521	07	470036775208	ROLDAN FADRIQUE FRANCISC	CL MILLAN ALONSO 55	47350	QUINTANILLA	03 47 2005	012421088	0405 0405	275,50
0521	07	470036775309	ROLDAN FADRIQUE JOSE ANT	CL MILLAN ALONSO 57	47350	QUINTANILLA	03 47 2005	012421189	0405 0405	275,50
0521	07	470036780359	ORTEGA OCHOA JOSE IGNACI	CL GAVILLA 2	47014	VALLADOLID	03 47 2005	012327728	0405 0405	275,50
0521	07	470037678924	FERNANDEZ PEREZ FRANCISC	CL NUEVA 3	47195	ARROYO DE LA	03 47 2005	012329344	0405 0405	275,50
0521	07	470038554954	SENDIN RIAÑO OSCAR	CL LAS BASTAS 24	47260	CABEZON DE P	03 47 2005	012330960	0405 0405	275,50
0521	07	470039779578	SIMON RUBIO JOSE LUIS	CL RODASTILLO 19	47195	ARROYO DE LA	03 47 2005	012333586	0405 0405	275,50
0521	07	470039821715	SANTOS VIELBA SONIA	CL RASTROJO 16	47014	VALLADOLID	03 47 2005	012459383	0405 0405	244,99
0521	07	470040844154	PRIETO FERNANDEZ MARIA J	CL REAL 91	47152	PUENTE DUERO	03 47 2005	012335307	0405 0405	275,50
0521	07	470041777980	SANCHEZ BOADA FLORENTINA	CL RASTROJO 10	47014	VALLADOLID	03 47 2005	012336620	0405 0405	275,50
0521	07	471002168961	MARTINEZ VELAZQUEZ ENRIQ	CL CARROMAJADA 19	47195	ARROYO DE LA	03 47 2005	012388150	0405 0405	275,50
0521	07	471002845537	FRAILE CALDERON PABLO JO	CL POZUELO 58	47610	ZARATAN	03 47 2005	012388958	0405 0405	275,50
0521	07	471007036644	RODRIGUEZ BARCO RAUL	CL BOLEO NUEVO 22	47240	VALDESTILLAS	03 47 2005	012345613	0405 0405	342,52
<i>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</i>										
0611	07	081101091526	MARTIN RUBIO JAIRO	CL CALVO SOTELO 38	47170	RENEDE DE ES	03 47 2005	010801693	1104 1104	21,07
0611	07	471005902754	PEREZ LORENZO MARIA ANGE	CL SAN ROQUE 1	47350	QUINTANILLA	03 47 2005	010392778	0804 0804	79,03
0611	07	471005904269	LOPEZ VIANA DAVID	CL PROLONGACION DE B	47350	QUINTANILLA	03 47 2005	010392879	0804 0804	79,03
0611	07	471011187537	IVANOV DIMITROV DIMITAR	CL DEL MEDIO 16	47350	QUINTANILLA	03 47 2005	010394701	0804 0804	79,03
0611	07	471011601506	PASTOR DE PAZ ROBERTO	CL JOSE GARROTE TOBA	47014	VALLADOLID	03 47 2005	010890411	1004 1004	31,61
0611	07	471011682136	MIRCHEV ALEKSANDROV IVAN	CT SORIA 322	47350	QUINTANILLA	03 47 2005	010394903	0804 0804	79,03
0611	07	471011682237	IVANOVA ALEKSANDROVA TAT	CT SORIA 322	47350	QUINTANILLA	03 47 2005	010395004	0804 0804	79,03
DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS										
<i>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</i>										
0521	07	470037273746	SANZ IZQUIERDO CARLOS JA	AV VALLADOLID 44	47320	TUDELA DE DU	03 33 2005	015144070	0405 0405	275,50
DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA										
<i>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</i>										
0521	07	050018855879	VELAYOS LORENZO LUIS JAV	CT FUENSALDAIA KM. 4	47009	VALLADOLID	03 05 2005	010840019	0405 0405	275,50
<i>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</i>										
0611	07	051004318112	DA CUNHA FERNANDES ELIO	CT VALDESTILLAS S/N	47196	PEDRAJA DE P	03 05 2005	010011475	0604 0604	77,46
0611	07	051004318112	DA CUNHA FERNANDES ELIO	CT VALDESTILLAS S/N	47196	PEDRAJA DE P	03 05 2005	010109788	0704 0704	79,03
0611	07	051004318112	DA CUNHA FERNANDES ELIO	CT VALDESTILLAS S/N	47196	PEDRAJA DE P	03 05 2005	010140407	0804 0804	79,03
0611	07	051004318112	DA CUNHA FERNANDES ELIO	CT VALDESTILLAS S/N	47196	PEDRAJA DE P	03 05 2005	010140508	0904 0904	79,03
0611	07	051004318112	DA CUNHA FERNANDES ELIO	CT VALDESTILLAS S/N	47196	PEDRAJA DE P	03 05 2005	010313286	1104 1104	79,03
0611	07	051004318112	DA CUNHA FERNANDES ELIO	CT VALDESTILLAS S/N	47196	PEDRAJA DE P	03 05 2005	010313387	1004 1004	79,03
0611	07	051004318213	SERRA FERNANDES JOSE	CT VALDESTILLAS	47196	PEDRAJA DE P	03 05 2005	010011576	0604 0604	77,46
0611	07	051004318213	SERRA FERNANDES JOSE	CT VALDESTILLAS	47196	PEDRAJA DE P	03 05 2005	010109889	0704 0704	79,03
0611	07	051004318213	SERRA FERNANDES JOSE	CT VALDESTILLAS	47196	PEDRAJA DE P	03 05 2005	010140609	0804 0804	79,03
0611	07	051004318213	SERRA FERNANDES JOSE	CT VALDESTILLAS	47196	PEDRAJA DE P	03 05 2005	010140710	0904 0904	79,03
0611	07	051004318213	SERRA FERNANDES JOSE	CT VALDESTILLAS	47196	PEDRAJA DE P	03 05 2005	010313488	1104 1104	79,03
0611	07	051004318213	SERRA FERNANDES JOSE	CT VALDESTILLAS	47196	PEDRAJA DE P	03 05 2005	010313589	1004 1004	79,03
DIRECCION PROVINCIAL DE BADAJOZ										
<i>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</i>										
0521	07	470040395934	VALLECILLO RODRIGUEZ RUB	CL ALAVA 1	47013	VALLADOLID	03 06 2004	024352578	0904 0904	270,13

REG.	T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS										
<i>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</i>										
0521	07	091007322317	ALONSO ARROYO GREGORIO	CL EL SOL 2	47610	ZARATAN	03 09 2005	011614846	0405 0405	275,50
DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA										
<i>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</i>										
0611	07	471010338078	NIKOLOVA NIKOLOVA VERGIN	CL ORIOL 3	47012	VALLADOLID	03 19 2005	010185763	0904 0904	39,52
0611	07	471010338078	NIKOLOVA NIKOLOVA VERGIN	CL ORIOL 3	47012	VALLADOLID	03 19 2005	010389261	1004 1004	79,03
0611	07	471010338078	NIKOLOVA NIKOLOVA VERGIN	CL ORIOL 3	47012	VALLADOLID	03 19 2005	010389362	1104 1104	79,03
DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA										
<i>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</i>										
0611	07	211026730096	GROMOWSKA --- SYLWIA	CL LA MERCED 4	47410	OLMEDO	03 21 2005	011486544	0604 0604	28,40
0611	07	211026730096	GROMOWSKA --- SYLWIA	CL LA MERCED 4	47410	OLMEDO	03 21 2005	017035348	1004 1004	79,03
0611	07	211026730096	GROMOWSKA --- SYLWIA	CL LA MERCED 4	47410	OLMEDO	03 21 2005	017035449	1104 1104	31,61
0611	07	211027201356	CHIVU --- SANDICA	CL ROSA CHACEL 2	47193	CISTERNIGA	03 21 2005	010237668	0604 0604	41,32
DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA										
<i>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</i>										
0611	07	211018780645	DJAAFER --- KADRI	CL DOCTOR MERCADO 2	47011	VALLADOLID	03 22 2005	010001569	0604 0604	28,40
DIRECCION PROVINCIAL DE LLEIDA										
<i>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</i>										
0611	07	251006284856	JIMENEZ ESCOBEDO FERNAND	CL MURILLO 9	47008	VALLADOLID	03 25 2005	010699570	0904 0904	44,78
0611	07	251006284856	JIMENEZ ESCOBEDO FERNAND	CL MURILLO 9	47008	VALLADOLID	03 25 2005	010699671	0804 0804	21,07
DIRECCION PROVINCIAL DE MURCIA										
<i>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</i>										
0611	07	131011392310	YASSINE --- YAHYA	CL ARCA REAL 71	47013	VALLADOLID	03 30 2005	011391175	0604 0604	77,46
0611	07	131011392310	YASSINE --- YAHYA	CL ARCA REAL 71	47013	VALLADOLID	03 30 2005	014081513	0704 0704	79,03
0611	07	131011392310	YASSINE --- YAHYA	CL ARCA REAL 71	47013	VALLADOLID	03 30 2005	017026168	0904 0904	79,03
0611	07	131011392310	YASSINE --- YAHYA	CL ARCA REAL 71	47013	VALLADOLID	03 30 2005	017026269	0804 0804	79,03
0611	07	131011392310	YASSINE --- YAHYA	CL ARCA REAL 71	47013	VALLADOLID	03 30 2005	021781491	1004 1004	79,03
0611	07	131011392310	YASSINE --- YAHYA	CL ARCA REAL 71	47013	VALLADOLID	03 30 2005	021781592	1104 1104	79,03
0611	07	301044265831	SOUKHANE --- MOHAMMED	CL SAN JOSE DE CALAS	47013	VALLADOLID	03 30 2005	019815223	1004 1004	60,59
0611	07	301044265831	SOUKHANE --- MOHAMMED	CL SAN JOSE DE CALAS	47013	VALLADOLID	03 30 2005	019815324	1104 1104	79,03
DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA										
<i>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</i>										
0521	07	090033158241	ROMAN IBAÑEZ JOSE RAMON	CT SORIA 22	47193	CISTERNIGA	03 34 2005	010887626	0405 0405	279,61
0521	07	340013560864	CARREÑO CASA FRANCISCO	CL COVADONGA 7	47005	VALLADOLID	03 34 2005	010899649	0405 0405	275,50
0521	07	470025425295	CEA DOMINGUEZ JOAQUIN	CL ESTIO 11	47153	PINAR DE ANT	03 34 2005	010934207	0405 0405	275,50
0521	07	471005219512	RODRIGUEZ FUENTE SALVADO	CL VICENTE ALEIXANDR	47140	LAGUNA DE DU	03 34 2005	010935520	0405 0405	275,50
DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA										
<i>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</i>										
0611	07	470024349609	PASTOR BLAZQUEZ JESUS	CL CONSTITUCION 26	47210	ATAQUINES	03 40 2005	010023831	0604 0604	77,46
0611	07	470024349609	PASTOR BLAZQUEZ JESUS	CL CONSTITUCION 26	47210	ATAQUINES	03 40 2005	010127194	0704 0704	79,03
0611	07	470024349609	PASTOR BLAZQUEZ JESUS	CL CONSTITUCION 26	47210	ATAQUINES	03 40 2005	010172563	0804 0804	79,03
0611	07	470024349609	PASTOR BLAZQUEZ JESUS	CL CONSTITUCION 26	47210	ATAQUINES	03 40 2005	010172664	0904 0904	79,03
0611	07	470024349609	PASTOR BLAZQUEZ JESUS	CL CONSTITUCION 26	47210	ATAQUINES	03 40 2005	010389704	1004 1004	79,03
0611	07	470024349609	PASTOR BLAZQUEZ JESUS	CL CONSTITUCION 26	47210	ATAQUINES	03 40 2005	010389805	1104 1104	79,03
DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA										
<i>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</i>										
0611	07	491005482891	ELBEGHDADI --- DRISS	CL DOCTOR BARBAJERO	47530	SAN ROMAN DE	03 49 2005	010160151	0704 0704	60,59

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VALLADOLID

En esta Subdelegación del Gobierno se ha dictado con fecha 9 de noviembre de 2005, resolución de expulsión del territorio español, ordenando la salida inmediata del país y prohibiendo la entrada en el mismo durante el plazo de diez años, de D. Mario Salazar Chica, nacional de Colombia N.I.E. X-00653765-J, por infracción al art. 53.a) de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, modificada por las L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre y 14/2003, de 20 de noviembre, lo que se hace público por esta vía en base a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente al domicilio del demandante o a la sede del órgano autor del acto impugnado (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid), a elección del demandante.

Valladolid, 1 de diciembre de 2005.-La Jefa de Sección, Ignacia Santiago Álvarez.

9163/2005

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VALLADOLID

En esta Subdelegación del Gobierno se ha dictado con fecha 24 de octubre de 2005, resolución de sobreseimiento y archivo de las actuaciones practicadas en el expediente de expulsión incoado a Dña. Mariana Anastasia Georgescu, nacional de Rumania, con NIE. X-05770573-B, por infracción al art. 53.a) de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, modificada por las L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre y 14/2003, de 20 de noviembre, lo que se hace público por esta vía en base a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente al domicilio del demandante o a la sede del órgano autor del acto impugnado (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid), a elección del demandante.

Valladolid, 1 de diciembre de 2005.-La Jefa de Sección, Ignacia Santiago Álvarez.

9167/2005

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VALLADOLID

En esta Subdelegación del Gobierno se ha dictado con fecha 28 de octubre de 2005, resolución de expulsión del territorio español, ordenando la salida inmediata del país y prohibiendo la entrada en el mismo durante el plazo de cinco años, de D. Brahim Laychi, nacional de Marruecos, N.I.E. X-01302692-H, por infracción al art. 53.a) de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, modificada por las L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre y 14/2003, de 20 de noviembre, lo que se hace público por esta vía en base a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente al domicilio del demandante o a la sede del órgano autor del acto impugnado (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid), a elección del demandante.

Valladolid, 5 de diciembre de 2005.-El Jefe de Sección, Miguel Sánchez Sánchez.

9159/2005

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

Educación y Cultura

Premios de Periodismo "Provincia de Valladolid 2005",
10ª Edición

La Diputación Provincial de Valladolid, con el objetivo de promocionar la difusión y divulgación de los valores de nuestra

Provincia en los medios de comunicación, convoca los Premios de Periodismo "Provincia de Valladolid 2005", 10ª Edición, en las modalidades de Prensa, Radio, Televisión y Fotografía de Prensa.

La presente convocatoria de premios se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que resulte de aplicación, por lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el presente ejercicio, y por el resto de legislación que resulte aplicable.

BASES

MODALIDAD DE PRENSA

Podrán participar todos aquellos autores que presenten, de forma individual o colectiva, trabajos en forma de reportaje, artículo o cualquier otro género periodístico, publicados en periódicos o revistas nacionales o internacionales durante el año 2005. Los trabajos presentados versarán sobre algún aspecto de la Provincia de Valladolid. No se establece límite al número de trabajos ni a la extensión de los mismos.

Los trabajos se presentarán en sobre cerrado-normalizado en 36x26 cm -, que contendrá tres copias de la página o páginas del medio en que hayan sido publicados, y un folio en el que figure el nombre del autor/es o seudónimo, domicilio y teléfono.

Los trabajos serán remitidos, antes de las 15,00 horas del día 24 de enero del año 2006, a la siguiente dirección:

Gabinete de Prensa y Comunicación

Diputación de Valladolid

C/ Angustias nº 44

47003 de Valladolid

En el sobre se hará constar "para el Premio de Periodismo, modalidad de Prensa, Provincia de Valladolid 2005".

El autor/es que resulte premiado cede sus derechos sobre el trabajo galardonado y acepta su difusión sin limitación alguna por la Diputación de Valladolid. En sucesivas publicaciones del trabajo premiado inexcusablemente figurará la leyenda "Premio de Periodismo Provincia de Valladolid 2005".

Los trabajos que no resulten premiados serán destruidos, no divulgándose el nombre de los participantes.

MODALIDAD DE RADIO

Podrán participar todos aquellos autores que presenten, de forma individual o colectiva, programas emitidos durante el año 2005 en cualquier emisora de radio, valorándose su difusión provincial, siempre y cuando éstos se refieran a temas relacionados con la Provincia de Valladolid y no estén patrocinados exclusivamente por la Diputación de Valladolid. No se establece límite al número de programas ni a la duración de los mismos.

Los programas se presentarán en sobre cerrado-normalizado en 36x26 cm -, y en casete radio acompañado por el guión de los mismos y certificación de la/s que lo han emitido, con determinación de la hora y fecha de emisión, así como de la autoría del guión, titularidad de la dirección, realización o cualquier otra función relevante del programa presentado. Se adjuntará también un folio en el que figure el nombre del autor/es, domicilio y teléfono.

Los trabajos serán remitidos, antes de las 15,00 horas del día 24 de enero del año 2006, a la siguiente dirección:

Gabinete de Prensa y Comunicación

Diputación de Valladolid

C/ Angustias nº 44

47003 de Valladolid

En el sobre se hará constar "para el Premio de Periodismo, modalidad de Radio, Provincia de Valladolid 2005".

El autor/es que resulte premiado cede sus derechos sobre el trabajo galardonado y acepta su difusión sin limitación alguna por la Diputación de Valladolid. En sucesivas publicaciones del trabajo premiado inexcusablemente figurará la leyenda "Premio de Periodismo Provincia de Valladolid 2005".

Los trabajos que no resulten premiados serán destruidos, no divulgándose el nombre de los participantes.

MODALIDAD DE TELEVISIÓN

Podrán participar todos aquellos autores que presenten, de forma individual o colectiva, programas emitidos durante el año 2005 en cualquier cadena de televisión, valorándose su difusión provincial, siempre y cuando éstos se refieran a temas relacionados con la Provincia de Valladolid y no estén patrocinados exclusivamente por la Diputación de Valladolid. No se establece límite al número de programas ni a la duración de los mismos.

Los programas se presentarán en sobre cerrado-normalizado en 36x26 cm -, y en soporte vídeo sistema doméstico, acompañado por el guión de los mismos y certificación de la/s cadena/s que lo han emitido, con determinación de la hora y fecha de emisión o cualquier otra función relevante del programa presentado. El jurado valorará estos datos a la hora de conceder el premio, especificando en el acta si el mismo se concede de forma nominal a un autor o autores concretos, o al programa en su conjunto.

Los trabajos serán remitidos, antes de las 15,00 horas del día 24 de enero del año 2006, a la siguiente dirección:

Gabinete de Prensa y Comunicación

Diputación de Valladolid

C/ Angustias nº 44

47003 de Valladolid

En el sobre se hará constar "para el Premio de Periodismo, modalidad de Televisión, Provincia de Valladolid 2005".

El autor/es que resulte premiado cede sus derechos sobre el trabajo galardonado y acepta su difusión sin limitación alguna por la Diputación de Valladolid. En sucesivas publicaciones del trabajo premiado inexcusablemente figurará la leyenda "Premio de Periodismo Provincia de Valladolid 2005".

Los trabajos que no resulten premiados serán destruidos, no divulgándose el nombre de los participantes.

MODALIDAD DE FOTOGRAFÍA DE PRENSA

Podrán participar todos aquellos autores que presenten, de forma individual o colectiva, trabajos fotográficos publicados en periódicos o revistas nacionales o internacionales durante el año 2005. Los trabajos presentados versarán sobre algún aspecto de la Provincia de Valladolid. No se establece límite al número de trabajos ni a la extensión de los mismos.

Los trabajos se presentarán en sobre cerrado-normalizado en 36x26 cm -, que contendrá el trabajo fotográfico presentado a concurso, en formato 18x24, tres copias de la página o páginas del medio en que hayan sido publicados, y un folio en el que figure el nombre del autor/es o seudónimo, domicilio y teléfono.

Los trabajos serán remitidos, antes de las 15,00 horas del día 24 de enero del año 2006, a la siguiente dirección:

Gabinete de Prensa y Comunicación

Diputación de Valladolid

C/ Angustias nº 44

47003 de Valladolid

En el sobre se hará constar "para el Premio de Periodismo, modalidad de Fotografía de Prensa, Provincia de Valladolid 2005".

El autor/es que resulte premiado cede sus derechos sobre el trabajo galardonado y acepta su difusión sin limitación alguna por la Diputación de Valladolid. En sucesivas publicaciones del trabajo premiado inexcusablemente figurará la leyenda "Premio de Periodismo Provincia de Valladolid 2005".

Los trabajos que no resulten premiados serán destruidos, no divulgándose el nombre de los participantes.

JURADO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid designará el Jurado para los Premios de Periodismo "Provincia de Valladolid 2005", entre personas de reconocido prestigio en las áreas correspondientes.

El Jurado tendrá libertad para elegir entre los trabajos presentados, proponiendo la concesión en cada modalidad del premio a favor de aquella persona o colectivo que obtenga la mayoría de los votos emitidos. En caso de empate, el Presidente del Jurado tendrá voto de calidad.

El Premio, en sus distintas modalidades, será indivisible.

El Jurado podrá proponer que se declare desierto el Premio.

Corresponde al Jurado la interpretación de las presentes Bases.

CONCESIÓN

La concesión del Premio "Provincia de Valladolid 2005", 10ª Edición, en sus distintas modalidades, se efectuará, a propuesta del Jurado, por Decreto de Presidencia de la Diputación.

PREMIOS

Se establecen los siguientes:

Modalidad de Prensa: 3.000 euros.

Modalidad de Radio: 3.000 euros.

Modalidad de Televisión: 3.000 euros.

Modalidad de Fotografía de Prensa: 3.000 euros.

Las cantidades reseñadas estarán sometidas a las retenciones que, en su caso, legalmente procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 12 de diciembre de 2005.-El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

9137/2005

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SERVICIO DE PERSONAL

Por Decreto de Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial de Valladolid, nº 5.891 de 12 de diciembre de 2005, se ha resuelto:

"Visto el expediente de la convocatoria de Concurso Específico para la provisión de cuatro plazas vacantes de Jefe/a de Sección de Servicios Sociales del Centro "Dr. Villacián" (B.O.P. 03-09-05).

Vista propuesta de nombramiento formulada por la Comisión Calificadora designada por Decreto nº 4.827 de 21-10-05 para la resolución del Concurso citado, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2005, a favor de Dª Rosa López Mongil en la plaza nº 3; Dª Pilar Allúe González en la plaza nº 4 y D. Miguel Boronat Martín en la plaza nº 2, todas ellas de Jefe/a de Sección de Servicios Sociales del Centro "Dr. Villacián".

Visto el Art. 8. del Acuerdo para el Personal Funcionario de esta Diputación, en vigor.

Visto que los/as funcionarios/as propuestos/as han presentado la documentación acreditativa de los méritos valorados.

Y visto informe del Servicio de Personal, en uso de las atribuciones que me confieren el Art. 34.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Art. 29 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril y Art. 61.12 del R.O.F., RESUELVO:

1º.-Nombrar a Dª Rosa López Mongil en la plaza nº 3; Dª Pilar Allúe González en la plaza nº 4 y D. Miguel Boronat Martín en la plaza nº 2, todas ellas de Jefe/a de Sección de Servicios Sociales del Centro "Dr. Villacián".

Los/as funcionarios/as citados/as deberán incorporarse a las plazas señaladas en el plazo máximo de tres días hábiles, salvo causa justificada, a contar desde el día siguiente al de la publicación correspondiente en el B.O.P.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89-3 de la Ley 30/1992, se hace constar contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno".

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 14 de diciembre de 2005.-El Presidente, Ramiro Felipe Ruiz Medrano.

9209/2005

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**SERVICIO DE PERSONAL**

Por Acuerdo nº 175/05 de 29 de noviembre, la Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por el Ilmo. Sr. Presidente por Decreto nº 6420/2003 de 31 de diciembre, ha resuelto aprobar la siguiente convocatoria de concurso específico para la provisión de un puesto vacante de Jefe/a de Parque Provincial de Extinción de incendios por personal funcionario de carrera:

Es objeto de esta convocatoria la provisión por concurso específico de un puesto de Jefe de Parque Provincial de Extinción de Incendios, Grupo D, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, CD 18, CE 22 (561,38 euros/mes), que figura vacante en el Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil de esta Diputación Provincial.

De acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo vigente, las principales funciones del mismo son las siguientes:

- Gestión y supervisión del funcionamiento del Parque Provincial de Extinción de Incendios que tenga asignado, así como supervisión y control del personal a su cargo.

- Asistir a todo tipo de siniestros, asumiendo el mando de las actuaciones y participando de forma directa en la extinción de incendios; operaciones de protección civil; accidentes; rescate y salvamento de personal, animales y/o bienes; catástrofes de cualquier tipo, etc;

- Supervisar y controlar la revisión, mantenimiento preventivo o reparación de los vehículos, maquinaria, útiles de rescate y equipos de protección personal e instalaciones del Parque, así como el buen estado de hidrantes y equipos de extinción existentes en los municipios de la zona.

- Supervisar e informar la realización de las maniobras, ejercicios de adiestramiento, simulacros de actuación y cursos programados, llevando al día el cuadro de control de la formación del personal.

- Colaboración administrativa con otros organismos públicos o privados.

- Controlar el suministro de agua potable a los municipios de la provincia que lo requieran.

- Conducción de los vehículos autobomba y de rescate y salvamento.

- Asistir a todos aquellos cursos de formación, prácticas de adiestramiento y cuantos ejercicios o simulacros de intervención sean programados por el Servicio.

- Asimismo, todas aquellas funciones y/o tareas propias de la categoría profesional del puesto.

El desarrollo del concurso específico se llevará a cabo en dos fases, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.5 del Acuerdo de funcionarios de esta Diputación Provincial publicado en el B.O.P. de 2 de agosto de 2003, en la primera de las cuales se valorarán los méritos generales, según se determinan en el art. 8.3 D) del citado Acuerdo, a excepción del apartado a), y en la segunda, los específicos adecuados a las características del puesto, no siendo necesario superar una determinada puntuación en ninguna de las dos fases. Se estará a lo regulado en el art. 8.3 del Acuerdo de Funcionarios en cuanto al procedimiento de la convocatoria, teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

Podrán tomar parte en el presente concurso el personal funcionario de carrera de esta Diputación con nombramiento de Conductor Bombero, Operador/a de la Central de Comunicaciones de Extinción de Incendios o Auxiliar de Extinción de Incendios., Grupo D de titulación, que hayan permanecido en el citado puesto un mínimo de dos años.

1ª Fase.- El baremo de méritos del concurso se concreta en lo siguiente: a) (...)

b) Antigüedad reconocida en servicios prestados a la Administración: 0,20 puntos por año, despreciándose las fracciones inferiores a 6 meses, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Se valorarán los servicios prestados, hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

-Experiencia en el mismo Servicio al que pertenecen los puestos convocados: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

-Experiencia en puesto de trabajo igual al convocado: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento: por cada curso de formación o de perfeccionamiento, que verse sobre: Primeros auxilios, socorrismo, transporte sanitario; rescate vertical (alpinismo, espeleología...); salvamento subacuático (submarinismo); seguridad y rescate en accidentes de carretera, ferrocarril, aviación o marina; seguridad en el transporte de mercancías peligrosas; electricidad (vehículos de gasolina y diesel); mecánica en general y/o del automóvil; construcción (electricidad, soldadura, albañilería, fontanería, apeos y apuntalamientos, seguridad en ascensores y montacargas); almacenamientos y manipulación de gases; prevención y/o extinción de incendios, gestión, organización y planificación, realizado en Centro Oficial con diploma o certificado de asistencia o superación en que conste el número de horas, hasta un máximo de 1 punto:

- De 15 a 30 horas: 0,10 puntos.
- De 31 a 50 horas: 0,20 puntos.
- Más de 50 horas: 0,30 puntos.

Acreditación:

El apartado b) se acreditará mediante certificado expedido por la/s Administración/es Pública/s correspondiente/s.

El apartado c) se acreditará mediante certificación expedida en esta Corporación Local en el que haga constar los extremos señalados en dicho apartado.

El apartado d) se acreditará mediante certificado/s o diploma/s expedido/s por el Centro/s correspondiente/s, en original o fotocopia, en el que conste el número de horas de cada curso.

Lo anterior no excluye la posterior obligación del concursante de aportar, en su caso, los originales de la documentación presentada y valorada para su cotejo una vez efectuada la propuesta de nombramiento en el puesto adjudicado. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por los/as concursantes, así como los que no aparezcan acreditados, aún cuando consten en el expediente personal del/ os/as funcionario/a/s.

2ª Fase: Consistirá en la realización de una Memoria sobre la organización y funcionamiento de un Parque de Extinción de Incendios de una Diputación Provincial, que se presentará junto con la solicitud de participación en el concurso y que se defenderá en una entrevista con la Comisión de Valoración, la cual podrá solicitar las aclaraciones que considere oportunas respecto de la memoria presentada. Tal memoria se valorará con un máximo de 2 puntos.

El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.P.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89.3 de la ley 30/1992, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Valladolid, 13 de noviembre de 2005.-El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

9139/2005

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**ÁREA DE ACCIÓN TERRITORIAL**

Anuncio de desistimiento de procedimiento licitatorio para la contratación de las obras de "Eliminación de punto negro en la V.P. 6601 CN-VI a L.P. Zamora por Villalar y Casasola. Puente en Casasola"

Por Decreto de Presidencia nº 5.811 dictado en fecha 2 de diciembre de 2005, se ha resuelto desistir del procedimiento licitatorio iniciado para la contratación de las obras de "Eliminación de punto negro en la V.P. 6601 CN-VI a L.P. Zamora por Villalar y Casasola. Puente en Casasola", cuyo anuncio, abriendo el plazo de presentación de ofertas, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 247 de 28 de octubre de 2005.

Valladolid, 13 de diciembre de 2005.-El Presidente, Ramiro Felipe Ruiz Medrano.

9207/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

Sección de Planeamiento

Modificación Puntual del Pech para descatalogación de Edificio nº 17 de C/ Bajada de la Libertad y Constitución de Unidad Voluntaria de Agregación formada por las Parcelas nº s. 15 y 17 de dicha calle

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2005, resolvió aprobar inicialmente el expediente número 48922/05 (2), relativo a Modificación puntual del PECH para descatalogación de Edificio nº 17 de C/ Bajada de la Libertad y constitución de Unidad Voluntaria de agregación formada por las parcelas nº s. 15 y 17 de dicha calle, promovido por D. Rafael Monedero Fernández, en representación de Ralumblais, S.L.

Lo que se anuncia a efectos de información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa local -última inserción-, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relacionada con el instrumento o expediente objeto de la misma en la Sección de Planeamiento de este Ayuntamiento (Monasterio de San Benito, 2ª Planta, puerta nº 31) en horario de 8'30 a 14'30 horas, y en su casa presentarse en el Registro General, en el mismo plazo, tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Valladolid, 12 de diciembre de 2005.-El Alcalde, P.D. El Concejale Delegado (Dto. nº 794 de 28/01/04), Jose Antonio Garcia de Coca.

9243/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE SEGURIDAD Y VIALIDAD

Sección de Disciplina Vial

EDICTO NOTIFICACIÓN PROPUESTA RESOLUCIÓN SANCIONADORA EXPEDIENTE PG 659/2005 POR INFRACCIÓN ORDENANZA CONVIVENCIA CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de propuesta de resolución sancionadora nº PG 659/2005 por infracción grave a la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales (B.O.P. nº 108, de 14 de mayo de 2004) a D. MIGUEL ÁNGEL ALVAREZ GUTIÉRREZ, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente citado obra en la Sección de Disciplina Vial del Servicio de Policía Municipal sita en la C/ Victoria s/n, (Edificio de la Policía Municipal) estando a disposición del interesado el contenido íntegro de la resolución sancionadora.

HECHO DENUNCIADO: Realizar pintada sin autorización municipal en cualesquiera bienes públicos o privados.

PRECEPTO INFRINGIDO: Art. 24.C de la Ordenanza citada.

IMPORTE SANCIÓN: 376 euros.

PRESENTACIÓN ALEGACIONES: Plazo de 15 días a contar desde el siguiente a esta publicación en las oficinas del Registro General o por cualquier otro medio legalmente admitido.

Valladolid, 5 de diciembre de 2005.-El Vicesecretario General, P.D. El Jefe de la División de Control de la Legalidad Vial, Jesús Vicente Ortega Treceño.

9143/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE SEGURIDAD Y VIALIDAD

Sección de Disciplina Vial

EDICTO NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN SANCIONADORA EXPEDIENTE PS 669/2005 POR INFRACCIÓN ORDENANZA CONVIVENCIA CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de resolución sancionadora nº PS 669/2005 por infracción leve a la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales (B.O.P. nº 108, de 14 de mayo de 2004) a D. FRANCISCO F. GARCÍA HERNÁNDEZ, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente citado obra en la Sección de Disciplina Vial del Servicio de Policía Municipal sita en la C/ Victoria s/n, (Edificio de la Policía Municipal) estando a disposición del interesado el contenido íntegro de la resolución sancionadora.

HECHO DENUNCIADO: Hacer las necesidades en las vías públicas y en los espacios de uso público o privado.

PRECEPTO INFRINGIDO: Art. 15.1 de la Ordenanza citada.

IMPORTE SANCIÓN: 60,00 euros.

PRESENTACIÓN DE RECURSOS: recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de este edicto sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, 9 de diciembre de 2005.-El Vicesecretario General, P.D. El Jefe de la División de Control de la Legalidad Vial, Jesús Vicente Ortega Treceño.

9156/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE SEGURIDAD Y VIALIDAD

Sección de Disciplina Vial

EDICTO NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN SANCIONADORA EXPEDIENTE PS 462/2005 POR INFRACCIÓN ORDENANZA CONVIVENCIA CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de resolución sancionadora nº PS 462/2005 por infracción leve a la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales (B.O.P. nº 108, de 14 de mayo de 2004) a D. ADRIÁN GARCÍA ACE-RO, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente citado obra en la Sección de Disciplina Vial del Servicio de Policía Municipal sita en la C/ Victoria s/n, (Edificio de la Policía Municipal) estando a disposición del interesado el contenido íntegro de la resolución sancionadora.

HECHO DENUNCIADO: Hacer las necesidades en las vías públicas y en los espacios de uso público o privado.

PRECEPTO INFRINGIDO: Art. 15.1 de la Ordenanza citada.

IMPORTE SANCIÓN: 60,00 euros.

PRESENTACIÓN DE RECURSOS: recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de este edicto sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, 5 de diciembre de 2005.-El Vicesecretario General, P.D. El Jefe de la División de Control de la Legalidad Vial, Jesús Vicente Ortega Treceño.

9142/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE SEGURIDAD Y VIALIDAD

Sección de Disciplina Vial

EDICTO NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR PS - 1058/2005 POR INFRACCIÓN ORDENANZA CONVIVENCIA CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de incoación de expediente sancionador nº PS 1058/2005 por infracción leve a la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales (B.O.P. nº 108, de 14 de mayo de 2004) a D. ALCIDES UGARTE FLORES, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente citado obra en la Sección de Disciplina Vial del Servicio de Policía Municipal sita en la C/ Victoria s/n, (Edificio de la Policía Municipal) estando a disposición del interesado el contenido íntegro del acto de incoación.

HECHO DENUNCIADO: Emitir cualquier ruido doméstico que por su volumen u horario exceda de los límites que exige la tranquilidad pública.

PRECEPTO INFRINGIDO: Art 13.2 de la Ordenanza citada.

IMPORTE SANCIÓN: 90 euros.

PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS: Plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en las oficinas del Registro General o por cualquier otro medio legalmente admitido.

Valladolid, 5 de diciembre de 2005.-El Vicesecretario General, P.D. El Jefe de la División de Control de la Legalidad Vial, Jesús Vicente Ortega Treceño.

9146/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE SEGURIDAD Y VIALIDAD

Sección de Disciplina Vial

EDICTO NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE
SANCIONADOR PS - 1053/2005 POR INFRACCIÓN ORDENANZA CONVIVENCIA CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de 1053/2005 por infracción leve a la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales (B.O.P. nº 108, de 14 de mayo de 2004) a D. EDUARDO GUTIÉRREZ DIEZ, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente citado obra en la Sección de Disciplina Vial del Servicio de Policía Municipal sita en la C/ Victoria s/n, (Edificio de la Policía Municipal) estando a disposición del interesado el contenido íntegro del acto de incoación.

HECHO DENUNCIADO: Emitir cualquier ruido doméstico que por su volumen u horario exceda de los límites que exige la tranquilidad pública.

PRECEPTO INFRINGIDO: Art 13.2 de la Ordenanza citada.

IMPORTE SANCIÓN: 90 euros.

PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS: Plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en las oficinas del Registro General o por cualquier otro medio legalmente admitido.

Valladolid, 5 de diciembre de 2005.-El Vicesecretario General, P.D. El Jefe de la División de Control de la Legalidad Vial, Jesús Vicente Ortega Treceño.

9149/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE SEGURIDAD Y VIALIDAD

Sección de Disciplina Vial

EDICTO NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE
SANCIONADOR PS - 1055/2005 POR INFRACCIÓN ORDENANZA CONVIVENCIA CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de 1055/2005 por infracción leve a la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales (B.O.P. nº 108,

de 14 de mayo de 2004) a D. ALVARO ROJO LÓPEZ, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente citado obra en la Sección de Disciplina Vial del Servicio de Policía Municipal sita en la C/ Victoria s/n, (Edificio de la Policía Municipal) estando a disposición del interesado el contenido íntegro del acto de incoación.

HECHO DENUNCIADO: Emitir cualquier ruido doméstico que por su volumen u horario exceda de los límites que exige la tranquilidad pública.

PRECEPTO INFRINGIDO: Art 13.2 de la Ordenanza citada.

IMPORTE SANCIÓN: 90 euros.

PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS: Plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en las oficinas del Registro General o por cualquier otro medio legalmente admitido.

Valladolid, 5 de diciembre de 2005.-El Vicesecretario General, P.D. El Jefe de la División de Control de la Legalidad Vial, Jesús Vicente Ortega Treceño.

9150/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE SEGURIDAD Y VIALIDAD

Sección de Disciplina Vial

EDICTO NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE
SANCIONADOR PS - 1092/2005 POR INFRACCIÓN ORDENANZA CONVIVENCIA CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de 1092/2005 por infracción leve a la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales (B.O.P. nº 108, de 14 de mayo de 2004) a D^a CARMEN SAN MIGUEL ARELLANO, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente citado obra en la Sección de Disciplina Vial del Servicio de Policía Municipal sita en la C/ Victoria s/n, (Edificio de la Policía Municipal) estando a disposición del interesado el contenido íntegro del acto de incoación.

HECHO DENUNCIADO: Incumplir la obligación de introducir la basura domiciliaria o de establecimientos en un contenedor dentro del horario fijado por el Ayuntamiento.

PRECEPTO INFRINGIDO: Art 14.3 de la Ordenanza citada.

IMPORTE SANCIÓN: 30 euros.

PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS: Plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en las oficinas del Registro General o por cualquier otro medio legalmente admitido.

Valladolid, 5 de diciembre de 2005.-El Vicesecretario General, P.D. El Jefe de la División de Control de la Legalidad Vial, Jesús Vicente Ortega Treceño.

9152/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE SEGURIDAD Y VIALIDAD

Sección de Disciplina Vial

EDICTO NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE
SANCIONADOR PS - 1078/2005 POR INFRACCIÓN ORDENANZA CONVIVENCIA CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de incoación de expediente sancionador nº PS 1078/2005 por infracción leve a la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales (B.O.P. nº 108, de 14 de mayo de 2004) a D. SERGIO COSTILLA SALGADO, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente citado obra en la Sección de Disciplina Vial del Servicio de Policía Municipal sita en la C/ Victoria s/n, (Edificio de la Policía Municipal) estando a disposición del interesado el contenido íntegro del acto de incoación.

HECHO DENUNCIADO: Hacer las necesidades en las vías públicas y en los espacios de uso público o privado (miccionar en la vía pública)

PRECEPTO INFRINGIDO: Art 15.1 de la Ordenanza citada.

IMPORTE SANCIÓN: 60 euros.

PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS: Plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en las oficinas del Registro General o por cualquier otro medio legalmente admitido.

Valladolid, 5 de diciembre de 2005.-El Vicesecretario General, P.D. El Jefe de la División de Control de la Legalidad Vial, Jesús Vicente Ortega Treceño.

9153/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE SEGURIDAD Y VIALIDAD

Sección de Disciplina Vial

EDICTO NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE
SANCIONADOR PG 1101/2005 POR INFRACCIÓN ORDENANZA
CONVIVENCIA CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de incoación de expediente sancionador nº PG 1101/2005 por infracción grave a la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales (B.O.P. nº 108, de 14 de mayo de 2004) a D^a ALICIA GIL FRANCO, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente citado obra en la Sección de Disciplina Vial del Servicio de Policía Municipal sita en la C/ Victoria s/n, (Edificio de la Policía Municipal) estando a disposición del interesado el contenido íntegro del acto de incoación.

HECHO DENUNCIADO: Arrojar basuras o residuos a la red de alcantarillado y a la vía pública que dificulten el tránsito o generen riesgos de insalubridad.

PRECEPTO INFRINGIDO: Art. 24.F de la Ordenanza citada.

IMPORTE SANCIÓN: 751 euros.

PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS: Plazo de quince días a contar desde el siguiente a esta publicación en las oficinas del Registro General o por cualquier otro medio legalmente admitido.

Valladolid, 7 de diciembre de 2005.-El Vicesecretario General, P.D. El Jefe de la División de Control de la Legalidad Vial, Jesús Vicente Ortega Treceño.

9155/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE SEGURIDAD Y VIALIDAD

Sección de Disciplina Vial

EDICTO NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE
SANCIONADOR PG 1147/2005 POR INFRACCIÓN ORDENANZA
CONVIVENCIA CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de incoación de expediente sancionador nº PG 1147/2005 por infracción grave a la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales (B.O.P. nº 108, de 14 de mayo de 2004) a D. ADRIÁN CITORES GARAY, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente citado obra en la Sección de Disciplina Vial del Servicio de Policía Municipal sita en la C/ Victoria s/n, (Edificio de la

Policía Municipal) estando a disposición del interesado el contenido íntegro del acto de incoación.

HECHO DENUNCIADO: Dificultar deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los paseos y por las aceras y calzadas de las vías públicas sin autorización municipal.

PRECEPTO INFRINGIDO: Art. 24.I de la Ordenanza citada.

IMPORTE SANCIÓN: 751 euros.

PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS: Plazo de quince días a contar desde el siguiente a esta publicación en las oficinas del Registro General o por cualquier otro medio legalmente admitido.

Valladolid, 9 de diciembre de 2005.-El Vicesecretario General, P.D. El Jefe de la División de Control de la Legalidad Vial, Jesús Vicente Ortega Treceño.

9160/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE SEGURIDAD Y VIALIDAD

Sección de Disciplina Vial

EDICTO NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE
SANCIONADOR PS - 1090/2005 POR INFRACCIÓN ORDENANZA
CONVIVENCIA CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de incoación de expediente sancionador nº PS 1090/2005 por infracción leve a la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales (B.O.P. nº 108, de 14 de mayo de 2004) a D. JORGE GONZÁLEZ ALONSO, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente citado obra en la Sección de Disciplina Vial del Servicio de Policía Municipal sita en la C/ Victoria s/n, (Edificio de la Policía Municipal) estando a disposición del interesado el contenido íntegro del acto de incoación.

HECHO DENUNCIADO: Verter colillas en la vía pública.

PRECEPTO INFRINGIDO: Art 16.1 de la Ordenanza citada.

IMPORTE SANCIÓN: 60 euros.

PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS: Plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en las oficinas del Registro General o por cualquier otro medio legalmente admitido.

Valladolid, 9 de diciembre de 2005.-El Vicesecretario General, P.D. El Jefe de la División de Control de la Legalidad Vial, Jesús Vicente Ortega Treceño.

9161/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE SEGURIDAD Y VIALIDAD

Sección de Disciplina Vial

EDICTO NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE
SANCIONADOR PS - 1139/2005 POR INFRACCIÓN ORDENANZA
CONVIVENCIA CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de incoación de expediente sancionador nº PS 1139/2005 por infracción leve a la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales (B.O.P. nº 108, de 14 de mayo de 2004) a D. DAVID FERREIRA PEDROSO, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente citado obra en la Sección de Disciplina Vial del Servicio de Policía Municipal sita en la C/ Victoria s/n, (Edificio de la Policía Municipal) estando a disposición del interesado el contenido íntegro del acto de incoación.

HECHO DENUNCIADO: Emitir cualquier ruido que por su volumen u horario exceda de los límites que exige la tranquilidad pública.

PRECEPTO INFRINGIDO: Art 13.2 de la Ordenanza citada.

IMPORTE SANCIÓN: 90 euros.

PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS: Plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en las oficinas del Registro General o por cualquier otro medio legalmente admitido.

Valladolid, 9 de diciembre de 2005.-El Vicesecretario General, P.D. El Jefe de la División de Control de la Legalidad Vial, Jesús Vicente Ortega Treceño.

9162/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE SEGURIDAD Y VIALIDAD

Sección de Disciplina Vial

EDICTO NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR PS - 1096/2005 POR INFRACCIÓN ORDENANZA CONVIVENCIA CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de incoación de expediente sancionador nº PS 1096/2005 por infracción leve a la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales (B.O.P. nº 108, de 14 de mayo de 2004) a D^a MARÍA BENAVENTE MONGIL, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente citado obra en la Sección de Disciplina Vial del Servicio de Policía Municipal sita en la C/ Victoria s/n, (Edificio de la Policía Municipal) estando a disposición del interesado el contenido íntegro del acto de incoación.

HECHO DENUNCIADO: Depositar los residuos sólidos fuera de las papeleras y contenedores correspondientes (rompe un vaso contra la acera)

PRECEPTO INFRINGIDO: Art 14.1 de la Ordenanza citada.

IMPORTE SANCIÓN: 60 euros.

PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS: Plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en las oficinas del Registro General o por cualquier otro medio legalmente admitido.

Valladolid, 9 de diciembre de 2005.-El Vicesecretario General, P.D. El Jefe de la División de Control de la Legalidad Vial, Jesús Vicente Ortega Treceño.

9164/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE SEGURIDAD Y VIALIDAD

Sección de Disciplina Vial

EDICTO NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR PS - 1167/2005 POR INFRACCIÓN ORDENANZA CONVIVENCIA CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de incoación de expediente sancionador nº PS 1167/2005 por infracción leve a la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales (B.O.P. nº 108, de 14 de mayo de 2004) a D. JORGE MARUGAN SAN JUAN, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente citado obra en la Sección de Disciplina Vial del Servicio de Policía Municipal sita en la C/ Victoria s/n, (Edificio de la Policía Municipal) estando a disposición del interesado el contenido íntegro del acto de incoación.

HECHO DENUNCIADO: Usar indebidamente las praderas y plantaciones.

PRECEPTO INFRINGIDO: Art 10.3.a de la Ordenanza citada.

IMPORTE SANCIÓN: 90 euros.

PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS: Plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en las oficinas del Registro General o por cualquier otro medio legalmente admitido.

Valladolid, 9 de diciembre de 2005.-El Vicesecretario General, P.D. El Jefe de la División de Control de la Legalidad Vial, Jesús Vicente Ortega Treceño.

9165/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE SEGURIDAD Y VIALIDAD

Sección de Disciplina Vial

EDICTO NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR PS - 1131/2005 POR INFRACCIÓN ORDENANZA CONVIVENCIA CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de incoación de expediente sancionador nº PS 1131/2005 por infracción leve a la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales (B.O.P. nº 108, de 14 de mayo de 2004) a D. MARCO CAIMI DOBLETE, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente citado obra en la Sección de Disciplina Vial del Servicio de Policía Municipal sita en la C/ Victoria s/n, (Edificio de la Policía Municipal) estando a disposición del interesado el contenido íntegro del acto de incoación.

HECHO DENUNCIADO: Hacer las necesidades en las vías públicas y en los espacios de uso público o privado (miccionar en la vía pública)

PRECEPTO INFRINGIDO: Art 15.1 de la Ordenanza citada.

IMPORTE SANCIÓN: 60 euros.

PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS: Plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en las oficinas del Registro General o por cualquier otro medio legalmente admitido.

Valladolid, 9 de diciembre de 2005.-El Vicesecretario General, P.D. El Jefe de la División de Control de la Legalidad Vial, Jesús Vicente Ortega Treceño.

9166/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE SEGURIDAD Y VIALIDAD

Sección de Disciplina Vial

EDICTO NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR PS - 1130/2005 POR INFRACCIÓN ORDENANZA CONVIVENCIA CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de incoación de expediente sancionador nº PS 1130/2005 por infracción leve a la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales (B.O.P. nº 108, de 14 de mayo de 2004) a D. ROBERT DE JESÚS SANTOS, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente citado obra en la Sección de Disciplina Vial del Servicio de Policía Municipal sita en la C/ Victoria s/n, (Edificio de la Policía Municipal) estando a disposición del interesado el contenido íntegro del acto de incoación.

HECHO DENUNCIADO: Hacer las necesidades en las vías públicas y en los espacios de uso público o privado (miccionar en la vía pública)

PRECEPTO INFRINGIDO: Art 15.1 de la Ordenanza citada.

IMPORTE SANCIÓN: 60 euros.

PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS: Plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publica-

ción en las oficinas del Registro General o por cualquier otro medio legalmente admitido.

Valladolid, 9 de diciembre de 2005.-El Vicesecretario General, P.D. El Jefe de la División de Control de la Legalidad Vial, Jesús Vicente Ortega Treceño.

9168/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE SEGURIDAD Y VIALIDAD

Sección de Disciplina Vial

EDICTO NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR PS - 1106/2005 POR INFRACCIÓN ORDENANZA CONVIVENCIA CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de incoación de expediente sancionador nº PS 1106/2005 por infracción leve a la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales (B.O.P. nº 108, de 14 de mayo de 2004) a D. DIEGO GÓMEZ DE LA ROSA, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente citado obra en la Sección de Disciplina Vial del Servicio de Policía Municipal sita en la C/ Victoria s/n, (Edificio de la Policía Municipal) estando a disposición del interesado el contenido íntegro del acto de incoación.

HECHO DENUNCIADO: Hacer las necesidades en las vías públicas y en los espacios de uso público o privado (miccionar en la vía pública)

PRECEPTO INFRINGIDO: Art 15.1 de la Ordenanza citada.

IMPORTE SANCIÓN: 60 euros.

PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS: Plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en las oficinas del Registro General o por cualquier otro medio legalmente admitido.

Valladolid, 9 de diciembre de 2005.-El Vicesecretario General, P.D. El Jefe de la División de Control de la Legalidad Vial, Jesús Vicente Ortega Treceño.

9169/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE SEGURIDAD Y VIALIDAD

Sección de Disciplina Vial

EDICTO NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR PS - 1103/2005 POR INFRACCIÓN ORDENANZA CONVIVENCIA CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de incoación de expediente sancionador nº PS 1103/2005 por infracción leve a la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales (B.O.P. nº 108, de 14 de mayo de 2004) a D. YAGO FERNÁNDEZ MELLADO TARREGA, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente citado obra en la Sección de Disciplina Vial del Servicio de Policía Municipal sita en la C/ Victoria s/n, (Edificio de la Policía Municipal) estando a disposición del interesado el contenido íntegro del acto de incoación.

HECHO DENUNCIADO: Hacer las necesidades en las vías públicas y en los espacios de uso público o privado (miccionar en la vía pública)

PRECEPTO INFRINGIDO: Art 15.1 de la Ordenanza citada.

IMPORTE SANCIÓN: 60 euros.

PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS: Plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en las oficinas del Registro General o por cualquier otro medio legalmente admitido.

Valladolid, 9 de diciembre de 2005.-El Vicesecretario General, P.D. El Jefe de la División de Control de la Legalidad Vial, Jesús Vicente Ortega Treceño.

9170/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE SEGURIDAD Y VIALIDAD

Sección de Disciplina Vial

EDICTO NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR PS - 938/2005 POR INFRACCIÓN ORDENANZA CONVIVENCIA CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de incoación de expediente sancionador nº PS 938/2005 por infracción leve a la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales (B.O.P. nº 108, de 14 de mayo de 2004) a D. EDUARDO LÓPEZ DEL CORRAL GARCÍA, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente citado obra en la Sección de Disciplina Vial del Servicio de Policía Municipal sita en la C/ Victoria s/n, (Edificio de la Policía Municipal) estando a disposición del interesado el contenido íntegro del acto de incoación.

HECHO DENUNCIADO: Hacer las necesidades en las vías públicas y en los espacios de uso público o privado (miccionar en la vía pública).

PRECEPTO INFRINGIDO: Art 15.1 de la Ordenanza citada.

IMPORTE SANCIÓN: 60 euros.

PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS: Plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en las oficinas del Registro General o por cualquier otro medio legalmente admitido.

Valladolid, 5 de diciembre de 2005.-El Vicesecretario General, P.D. El Jefe de la División de Control de la Legalidad Vial, Jesús Vicente Ortega Treceño.

9172/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE SEGURIDAD Y VIALIDAD

Sección de Disciplina Vial

EDICTO NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR PS - 1102/2005 POR INFRACCIÓN ORDENANZA CONVIVENCIA CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de incoación de expediente sancionador nº PS 1102/2005 por infracción leve a la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales (B.O.P. nº 108, de 14 de mayo de 2004) a D. ALBERTO FERNÁNDEZ SASTRE, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente citado obra en la Sección de Disciplina Vial del Servicio de Policía Municipal sita en la C/ Victoria s/n, (Edificio de la Policía Municipal) estando a disposición del interesado el contenido íntegro del acto de incoación.

HECHO DENUNCIADO: Hacer las necesidades en las vías públicas y en los espacios de uso público o privado (miccionar en la vía pública)

PRECEPTO INFRINGIDO: Art 15.1 de la Ordenanza citada.

IMPORTE SANCIÓN: 60 euros.

PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS: Plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en las oficinas del Registro General o por cualquier otro medio legalmente admitido.

Valladolid, 9 de diciembre de 2005.-El Vicesecretario General, P.D. El Jefe de la División de Control de la Legalidad Vial, Jesús Vicente Ortega Treceño.

9173/2005

CIGALES

Esta Alcaldía, mediante Resolución nº 168/2005 de fecha 22 de noviembre de 2005, se han aprobado definitivamente los Proyectos de Actuación y Urbanización presentado por PROMOCIONES SALS SANABRIA, S.L., para el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 20 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Cigales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente ante el mismo órgano que dictó el acto, el recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, aplicación del artículo 14.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, de conformidad con lo estipulado en el artículo 46 de la citada Ley.

No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente o conveniente a su derecho.

De conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 76 y 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León se hace público para general conocimiento.

Cigales, 12 de diciembre de 2005.-La Alcaldesa, Rosario Caballero Yéboles.

9138/2005

LA CISTÉRNIGA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de Diciembre de 2005, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle de la parcela nº 34-R del P.P. Polígono Industrial La Mora de La Cistérniga (Valladolid), redactada por el Arquitecto D. Oscar Luis Casado Velázquez y visada con fecha 17 de Enero de 2005, a iniciativa de FINCAS CONTROL, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 de la ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y art. 163 del RUCyL.

Se incluye como anexo la memoria presentada y relación de la documentación que consta en el Estudio de Detalle.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno Municipal en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. En ambos casos referido plazo se computará a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de Castilla y León –última inserción.

En el supuesto de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.-

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Cistérniga, 5 de Diciembre de 2005.-El Alcalde, Fernando Peñas Prieto.

MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 34-R DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA MORA EN LA CISTÉRNIGA (VALLADOLID)

Peticionario: Fincas Control, S.L.

MEMORIA DESCRIPTIVA

1.- Antecedentes.- La Sociedad Fincas Control, S.L. con domicilio social en Valladolid Paseo de Isabel la Católica nº 22, es propietaria de la parcela 34-R del Polígono Industrial "La Mora" en la localidad de La Cistérniga (Valladolid).

Esta parcela procede de la segregación de la parcela 34 del citado Polígono Industrial.

Con fecha 18 de Noviembre de 1998 y publicado en el B.O.C. y L. del 28 de Diciembre de 1.998 el Ayuntamiento de La Cistérniga, aprobó el Estudio de Detalle de la citada parcela 34-R de acuerdo con el artículo 77a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 del 29 de enero.

Posteriormente y con fecha 10 de mayo de 2001, publicado en el B.O.C. y L. de fecha 25 de Mayo de 2.001, el citado Ayuntamiento

de La Cistérniga aprobó la Remodelación del anterior Estudio de Detalle de la referida parcela 34-R.

Atendiendo a las peticiones del mercado de venta y alquiler de naves, se hace preciso modificar ligeramente el Estudio de Detalle aprobado por el Ayuntamiento de La Cistérniga, adaptándole a las nuevas necesidades, manteniendo no obstante los parámetros aprobados en el proyecto de urbanización como superficies, ocupaciones y edificabilidades, así como alineaciones, retranqueos, rasantes a las vías exteriores y en general todas las prescripciones y exigencias de las Ordenanzas Reguladoras del Polígono.

Se han definido cinco fases para el desarrollo de la configuración de la parcela, denominadas AB-C-D y E habiéndose desarrollado en la actualidad las cuatro primeras fases, según se indica en los planos que se adjuntan, en los que se definen tanto las construcciones realizadas como las vías de servicio interiores y áreas de circulación que serán de propiedad particular y debiendo corresponder el mantenimiento de las mismas a los titulares de las edificaciones.

Será de competencia municipal, el mantenimiento de las vías de circulación y redes de servicios generales del Polígono hasta los límites de la parcela 34-R objeto de este Estudio de Detalle.

Las subparcelas A-B-C y D están ya construidas quedando sin construir la parcela E sobre la que repercutirán los valores diferenciales tanto de ocupación como de edificabilidad así como la ubicación de los aparcamientos residuales.

Atendiendo a las necesidades del mercado y en concreto a la expresa petición de una empresa multinacional de la logística y transporte de mercancías, la Sociedad Fincas Control S.L. tiene necesidad de construir la nave de 7.689'60 m² que ocuparía la subparcela E, con una altura hasta la cornisa de 12 m según se indica en el plano nº 10 de este Estudio de Detalle.

Apoyamos nuestra petición en lo expuesto en los artículos 131 y 132 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León antes citado y en concreto en el punto 4 del artículo 132 del mismo, considerando este cambio de altura presuntamente autorizada, como un cambio del parámetro de la altura de la cornisa de esta nave en particular.

A continuación se definen todos los parámetros urbanísticos de la parcela objeto de la presente remodelación.

2.- Descripción de la Parcela.-

Parcela nº 34-R del Polígono Industrial La Mora en la localidad de La Cistérniga (Valladolid) con una superficie total de 48.858 m² destinada a "industria General" según el Plan Parcial del Polígono Industrial La Mora.

Linda al Norte con la Vía 3 (ahora calle Olmo), al Sur con la Vía 2 (ahora avd. del Sauce), al Este con la zona verde 5 y la finca 34-3 y al Oeste con las parcelas 35-36-37-38-34.1 y 34.2. La ocupación máxima de esta parcela es del 60 % es decir 29.314'80 m² y la edificabilidad máxima será del 75 % es decir 36.643'50 m².

Esta parcela 34-R está inscrita como finca matriz nº 3.410 en el Registro de la Propiedad nº 5 de Valladolid en el tomo 926, libro 46 folio 221.

3.- Parámetros Urbanísticos

<i>Calificación Urbanística</i>	<i>IG. Industria General</i>
Parámetros Urbanísticos	
Índice de edificabilidad	0'75 m ² /m ²
Número máximo de plantas	1
Altura máxima a línea de cornisa	8'00 m
Ocupación máxima de parcela	60%
Retranqueo mínimo a alineación exterior	3'00 m
Retranqueo mínimo a medianerías (no pareadas)	4'00 m
Altura máxima de la edificación	10,00 m
Tipología de edificaciones permitidas	Exentas, pareadas,...
Parcela mínima	300'00 m ²

Las áreas destinadas a oficinas, servicios administrativos o análogos, no podrán situarse a más de 6'00 m de los planos de fachada.

Podrán autorizarse tipologías entre medianeras en el caso de naves nido, en las condiciones fijadas para el uso básico de industrias. Podrán autorizarse por encima de la altura máxima, las instalaciones especializadas que pudieran resultar imprescindibles, en función del proyecto que le fuese de aplicación.

4.- Estudio Comparativo de las Subparcelas.

4.1.- Valores iniciales del Plan Parcial del Polígono

Subparcela	Superficie	Ocupación	Edificabilidad
34 R-A	9.772 m2	5.863,20 m2	7.329 m2
34 R-B	19.543 m2	11.725,80 m2	14.657,25 m2
34 R-C	19.543 m2	11.725,80 m2	14.657,25 m2
Total	48.858,00 m2	29.314,80 m2	36.643,50 m2

4.2.- Valores resultantes del Modificado

Subparcela	Superficie	Ocupación	Edificabilidad
34 R-A	9.920,00 m2	6.765,68 m2	7.440,00 m2
34 R-B	6.600,00 m2	4.620,96 m2	4.950,00 m2
34 R-C	8.400,00 m2	4.620,96 m2	6.300,00 m2
34 R-D	8.677,525 m2	5.610,965 m2	6.508,14 m2
34 R-E	15.260,475 m2	7.689,60 m2	11.445,36 m2
Total	48.858,00 m2	29.308,165 m2	36.643,50 m2

Los espacios libres ocuparán una superficie de 19.543,20 m2.

5.- Plazas de Aparcamientos.

De acuerdo con el Plan Parcial del Polígono Industrial La Mora se establece una plaza de aparcamiento por cada 130 m2 de superficie construida o fracción en zonas de Industria General.

De acuerdo con este planteamiento el número de plazas del aparcamiento habrá de ser

$$n^{\circ} = \frac{S}{130} = \frac{36.643'50}{130} = 281,87 \text{ plazas}$$

Se prevé un mínimo de 282 plazas de aparcamiento, de acuerdo con el plano que se adjunta.

Valladolid, Diciembre de 2004.-El Arquitecto, Oscar Luis Casado Velázquez Colegiado nº 2.224, La Propiedad, Juan José Abia de la Torre.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

FOTOGRAFÍA AÉREA

Fotografías : nº 1, nº2, nº3, nº4, nº5, nº6, nº7, nº8

Plano nº1 ... Plano de Situación.

Plano nº2 ...Plano de la Parcela.

Plano nº3 ...Plano Parcelario General Inicial.

Plano nº4 ...Plano Parcelario General Modificado.

Plano nº5 ...Plano de Ordenación Inicial de las Parcelas.

Plano nº6 ...Plano de Ordenación de las Parcelas Modificado.

Plano nº7 ...Plano de Ordenación Inicial de las Parcelas, Cotas.

Plano nº8 ...Plano de Ordenación de las Parcelas Modificado, Cotas.

Plano nº9 ...Plano de Ordenación de Aparcamientos.

Plano nº10 ...Plano de Sección A-B/Sección C-D

9106/2005

FOMBELLIDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 24 de noviembre de 2005, ha aprobado el Proyecto Técnico para ejecución de la obra Urbanización de nueva Paza y su entorno en Fombellida, por importe de 189.089,96 euros, y redactado por el técnico Sr. González Granado.

Referido documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal por un periodo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. a fin de

que pueda ser examinado y puedan presentarse, en su caso, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Fombellida, 15 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Víctor David Alonso Monge.

9247/2005

FOMPEDRAZA

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 30 de noviembre de 2005 se aprobó el proyecto de obras denominado Proyecto de Urbanización Parcial, renovación de las redes de abastecimiento de agua, (obras incluidas en el PFCL 2005) redactado por el Arquitecto D. Jose Ignacio Vaticon Herreros, el cual tiene un presupuesto total de inversión de 55.000,00 euros (53.211,38-euros corresponden a obra civil y 1.788,62 a honorarios de dirección de obra)

Al mismo tiempo se acuerda la exposición pública del proyecto, durante un período de 20 días hábiles, a través de anuncios en el tablón de edictos del municipio y Boletín oficial de la Provincia de Valladolid pudiendo ser consultado en Secretaria General del Ayuntamiento en horas de oficina.

Fompedraza, 2 de diciembre de 2005.-La Alcaldesa, Amparo Arranz Sanz.

9104/2005

FOMPEDRAZA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2005 se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2006.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Fompedraza, 2 de diciembre de 2005.-La Alcaldesa, Amparo Arranz Sanz.

9105/2005

NAVA DEL REY

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 28-10-2005 referido a la modificación provisional de las ordenanzas que luego se referirán, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, publicándose el texto de las modificaciones de las ordenanzas, las mismas entraran en vigor el 1 de enero de 2006.

TEXTO MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES

ORDENANZA Nº 2

TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

Se modifica el Art. 5 que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

1.- Concesión de licencias o autorizaciones de acometida o enganche a la red:

Cada vivienda, local o finca: 115,00 euros.

2.- La tasa por la prestación del servicio se determinará en base al importe de la tasa por Suministro de Agua, por entender que la intensidad de uso del servicio de Alcantarillado viene determinada generalmente por el consumo de agua, quedando fijada en el 50 por 100 del importe de aquella.

ORDENANZA FISCAL Nº 3

TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Se modifica el Art. 6 que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

Epígrafe 1º: a) Concesión de sepultura a perpetuidad: 250,00 Euros.

b) Concesión de sepultura a perpetuidad, que este ya hecha: 1.000,00 Euros.

Epígrafe 2º: Inhumaciones/Exhumaciones: 50,00 Euros.

Epígrafe 3º: Traslado de cadáveres y restos mortales: 50,00 Euros.

Epígrafe 4º: Canon anual de conservación, cada sepultura: 13,00 Euros.

Los restos de cadáveres inhumados en cualquier clase de sepultura podrán pasar al columbario, si así se solicita, sin pago de derecho de ninguna clase, siempre que la sepultura quede completamente libre, efectuándose todas las operaciones por cuenta del Ayuntamiento y revertiendo la sepultura desocupada a favor del mismo.

ORDENANZA Nº 5

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Se modifica el Art. 6 que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 6.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida o enganche a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad de 115,00 Euros por cada vivienda, local o finca.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de Suministro de Agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes TARIFAS:

1ª.- Suministro de Agua a viviendas (facturación trimestral):

- Hasta 15 m3 al trimestre: 8,13 euros.

- Cada m3 más: 0,62 Euros.

2ª.- Suministro de Agua para otros usos no domésticos (fact. trimestral.):

- Hasta 75 m3 al trimestre: 37,13 Euros.

- Cada m3 más: 0,62 Euros.

3.- Los usuarios deberán abonar un canon por conservación de contadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza.

4.- A la cuota que resulte se le aplicará el I.V.A. correspondiente.

ORDENANZA FISCAL Nº 6

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Se modifica el Art. 6 que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- por cada vivienda: 29,15 Euros

- oficinas bancarias, comercios y pequeños talleres y almacenes: 77,00 Euros

- cafeterías, bares no musicales, etc.: 115,50 Euros

- restaurantes, fondas, residencias 3ª Edad hasta 25 habitaciones, discotecas, bares musicales: 145,20 Euros

- residencias 3ª Edad y otros alojamientos de 25 habitaciones o más: 240,35 Euros

- industrias y almacenes: 173,25 Euros

- locales comerciales cerrados durante todo el año: 29,15 Euros.

3.- Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un año

ORDENANZA REGULADORA Nº 10

TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

Se modifica el Art. 5 que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 5º.- Cuota tributaria:

Las Tarifas de esta tasa serán las siguientes:

A.- PISCINAS:

• Precio CARNET DE SOCIO, que permite el libre acceso durante toda la temporada:

• personas que hayan cumplido 18 años: 22,00 Euros;

• de 5 a 17 años, ambos inclusive: 13,00 Euros.

• Precios entradas sueltas:

• a partir de 18 años: 2,50 Euros

• de 5 a 17 años, ambos inclusive: 1,50 Euros

B.- POLIDEPORTIVO:

• utilización del mismo, sin fin lucrativo, cada hora: 8,00 Euros;

• con fin lucrativo, cada hora: 16,00 Euros.

Las presentes modificaciones de las Ordenanzas Fiscales entrarán en vigor el día de la publicación del texto íntegro del acuerdo definitivo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo efectos desde el día 1 de enero de 2006.

Contra cada uno de estos acuerdos, elevados a definitivos, y sus respectivas ordenanzas podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del texto de las modificaciones de las cuotas tributarias de las ordenanzas en el B.O.P.

Nava del Rey, 12 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Juan Antonio García Calvo.

9261/2005

PESQUERA DE DUERO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2005 aprobó el Proyecto de "Urbanización de calles en Pesquera de Duero", redactado por los arquitectos Don Ismael Agúndez Bajo y Don Alberto García Herranz (Agúndez y García Arquitectos, S.L.), ascendiendo el presupuesto general a la cantidad de 55.000 euros, incluida en el Plan Especial Villa del Prado 2005.

Durante el período de veinte días se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados y presentar, en su caso, las alegaciones correspondientes

Pesquera de Duero, 7 de diciembre de 2005.-El Alcalde, José Félix Fernández Andrés.

9085/2005

SANTIBÁÑEZ DE VALCORBA*Aprobación Ordenanza Fiscal de la Tasa por Abastecimiento de Agua*

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación de la ordenanza fiscal de la tasa por abastecimiento de agua sin que se haya presentado en este Ayuntamiento alegación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Contra dicho acuerdo y dicha modificación de ordenanza podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el boletín oficial de la provincia. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses con-

tados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación. En el caso de desestimación presunta el plazo de interposición del recurso será de seis meses de conformidad con lo estipulado en el artículo 46 de la Ley 29/1998.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la mencionada Sala de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación.

No obstante los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente

“Se acuerda por unanimidad aprobar una nueva ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua cuyo texto literal es el siguiente:

ORDENANZA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA

Artículo 1º.-Fundamento y naturaleza.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “Tasa por suministro de agua a domicilio”, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento, sea de la red A (Agua potable) o de la red B (agua no potable).

Artículo 3º.-Sujetos pasivos.

1.-Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2.-Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4º.-Responsables.

1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.-Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Exenciones.

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

Tarifa primera: Red A. Suministro de agua potable Facturación semestral

1.-La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua de la red A, se exigirá por una sola vez a la siguiente tarifa:

Por cada nueva acometida..... 180, 00 euros más el coste de adquisición e instalación del contador (que adquirirá e instalará siempre el Ayuntamiento).

2.-La cuota tributario a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua de la red A, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Minimo de 20 m3/semestre: 8,00 euros
De 21 a 80 m3/semestre:..... 0,40 euros/m3
De 81 a 100 m3/semestre:0,70 euros/m3

De 101 a 120 m3/semestre:1,00 euros/m3

De 121 m3 en adelante:..... 2.00 euros/m3

Tarifa segunda.- Red B (suministro de agua no potable)

1.-La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua de la red B, se exigirá por una sola vez a la siguiente tarifa:

Por cada nueva acometida 180,00 euros más el coste de adquisición e instalación del contador (que adquirirá e instalará siempre el Ayuntamiento).

2.-La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua de la red B, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas;

Hasta 120 m3/semestre:0,35 euros/m3

De 121 m3 en adelante:.....1,00 euros/m3

3.-A la cuota total de los apartados anteriores se aplicará el tipo que corresponda del impuesto sobre el valor añadido.

Estas tarifas, que comenzarán a aplicarse a partir de la facturación correspondiente al primer semestre de 2006, se incrementarán automáticamente con efectos de uno de enero de cada año consecutivo en un porcentaje igual al incremento del índice general de precios al consumo calculado por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 7º.-Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio o cuando se solicite su prestación en los supuestos en los que el servicio no es de recepción obligatoria.

Artículo 8º.-Declaración e ingreso.

1.-Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que esta se devengue.

2.-Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3.-El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula trimestralmente.

Artículo 9º.-Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el seis de octubre de 2005, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas, quedando derogada la ordenanza vigente en la actualidad en la misma fecha en que ésta entre en vigor.

Santibáñez de Valcorba, 15 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Luis Berzosa Calvo.

9244/2005

TUDELA DE DUERO

Recursos Reposición Proyecto de Actuación Sector 13

Por Resolución de Alcaldía nº 363-U, de cinco de diciembre de dos mil uno se resuelven los recursos de reposición interpuestos por D^a. M^a Ángeles Pacho Martínez, D. Pedro Olivar Tovar, D^a Inmaculada Pacho Martínez y D. Jesús I. Lázaro Herrero, así como D. Antonio Nielfa Pascual y D^a M^a de los Ángeles Súchil Gómez-Fernández, contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de veintuno de septiembre de dos mil uno, por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación del Plan Parcial del Sector 13. Se modifica el proyecto aprobado definitivamente, en lo siguiente:

1.-Desaparecen como integrantes del sector D^a M^a Ángeles Pacho Martínez, D. Pedro Olivar Tovar, D^a Inmaculada Pacho Martínez y D. Jesús I. Lázaro Herrero.

2.-La porción de parcela propiedad de D. Antonio Nielfa Pascual y M^a de los Ángeles Súchil Gómez-Fernández, es de 55,76 m².

3.-Se recoge como propietario integrante del sector a D. Manuel M^a González Fernández, con una porción de 27,67 m².

Proyecto de Reparcelación del Sector 13

Por Resolución de Alcaldía n^o 95-U, de diez de mayo de dos mil cuatro, se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector 13, "Mojados I", recogido en el documento técnico elaborado por D. J. Miguel Colmenares y D. Luis García Albina, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León de 20/02/03, con las siguientes modificaciones, así como rectificaciones, recogidas en:

1.-El anexo denominado "adaptación del proyecto de reparcelación del sector 13, Mojados I, a la Sentencia n^o417, dictada por el Magistrado-Juez de 1^a instancia n^o 9, de Valladolid, del juicio verbal 961", fechado en septiembre de 2003, al recogerse la alegación realizada por D. Ignacio Olmedo Sánchez, afectando a las páginas 2, 10, 11, 44, 45, 49 y 50, así como a las fichas 6N y 13N, y a los planos n^o 3, 4 y 5.

2.-Convenio Urbanístico firmado entre este Ayuntamiento y la Junta de Compensación del sector 13 "Mojados I", con relación a la transmisión a favor de esta última, del 10% del aprovechamiento que le correspondía al Ayuntamiento.

Tudela de Duero, 5 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Oscar Soto Palencia.

9103/2005

TUDELA DE DUERO

Autorización de Uso en Suelo Rústico

Habiéndose solicitado por Esduero, S.L., autorización de Uso en Suelo Rústico para Bodega en Polígono 10, Parcela 166, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa local, última inserción, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente.

Tudela de Duero, 1 de diciembre de 2005.-El Alcalde (ilegible).

9113/2005

VILLALÓN DE CAMPOS

Transcurrido el plazo de exposición pública del Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha, 2 de Septiembre de 2005, referido a la Aprobación provisional de modificación de algunos artículos de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican, sin que se hayan presentado ninguna reclamación; dicho Acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el Artc. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto integro de dichas modificaciones conforme figura en el siguiente:

ANEXO

ORDENANZA N^o1.- DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Art. 2^o.1 Tipo de Gravamen: Tratándose de bienes de naturaleza urbana el 0,62 %

Art. 2^o. 2. Tipo de Gravamen: Tratándose de bienes de naturaleza rústica el 0.59%

ORDENANZA N^o 4.-DE LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL.

Art. 6^o. Cuota tributaria

Otros servicios de enterramiento:

Enterramientos en días laborales: 66,11 euros.

Enterramiento en fines de semana a partir del viernes por la tarde y festivos: 99,16 euros.

ORDENANZA N^o 13.-TASA POR OCUPACIÓN DE SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA LOCAL.

Art 6.3 Cuota Tributaria/Tarifas

Balcones descubiertos, m/l ó fracción año 0,86 euros

Miradores o espacios cubiertos m/3 o fracción año.... 0,86 euros

Soportales, m2 o fracción año..... 0,23 euros.

ORDENANZA N^o 14.-TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS, LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS Y LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VALLAS, PUNTALES, ANDAMIOS, ASNILLA Y ESCOMBROS.

Art. 5^o Cuota Tributaria

Ocupación de terrenos con mercancías, vallas, puntales, andamios, asnillas,etc.

Vallas, m2 día

Puntales por elemento y día.....0.27 euros

Andamios m/l. día..... 0,27 euros

Asnillas m/l día 0,27 euros

Mercancías m2/día 0,27 euros

Materiales de construcción y escombros..... 0,27 euros

ORDENANZA N^o15.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERREROS DE USO PÚBLICO

Art.5^o Cuota Tributaria.

Quioscos al mes.....60,10 euros

Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en

terreno de uso público m2/día 3,30 euros

Barracas de feria, m2/día3,30 euros

Industrias callejeras, m2/día..... 3,30 euros

ORDENANZA N^o 17.-TASA POR DESAGÜE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

Art. 5^o Cuota Tributada/ Tarifa Primera

Canalones

Bajantes hasta la acera, m/l de fachada.....0,20 euros.

Vertiendo desde el tejado m/l de fachada..... 0,30 euros

Canales:

De teja y similares, m/l de fachada euros.....0,23 euros.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia. Las citadas modificaciones entrarán en vigor y comenzarán a aplicarse a partir del 1 de Enero del año 2006.

Villalón, 15 de diciembre de 2005.-El Alcalde-Presidente, Javier Mazariegos Gallego.

9246/2005

VILLANUBLA

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27 de octubre de 2005 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número cinco dentro del actual Presupuesto General para 2005, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS			DEDUCCIONES		
Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento Euros	Consignación actual (Incluido aumentos) Euros	Aplicación Presupuestaria Partida	Deducción Euros	Consignación que queda Euros
1.131.00	8.000,00	63.000,00			
1.221.03	250,00	1.500,00			
1.222.00	1.000,00	6.500,00			
1.224.00	1.000,00	8.500,00			
1.226.00	11.000,00	30.000,00			
3.160.00	20.000,00	85.000,00			
4.210.00	50.000,00	89.000,00			

AUMENTOS			DEDUCCIONES		
Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento Euros	Consignación actual (Incluido aumentos) Euros	Aplicación Presupuestaria Partida	Deducción Euros	Consignación que queda Euros
4.212.00	10.000,00	43.000,00			
4.213.00	2.000,00	8.000,00			
4.221.04	3.359,37	14.359,37			
4.226.07	20.000,00	74.000,00			
4.622.03	75.744,61	287.422,21			
5.611.00	23.336,80	48.336,80			
5.611.03	16.663,20	137.661,19			
Total:	242.353,98	896.279,57			

RECURSOS A UTILIZAR

Del Remanente Líquido de Tesorería.....179.017,18 euros

Transferencias de otras partidas:

(Partida 1/130.00).....40.000,00 euros

Mayores ingresos..... 23.336,80 euros

Total:.....242.353,98 euros

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanubla, 5 de diciembre de 2005.-El Presidente, Félix Velasco Gómez.

9202/2005

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL

VALLADOLID.-NÚMERO 1

Autos: Nº 578/05

Doña María del Carmen Olalla García, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid y su Provincia

Doy Fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado, bajo el Nº 578/05, a instancia de Don Luis Ángel Sánchez Díaz, frente al I.N.S.S., la T.G.S.S., la Mutua Asepeyo y la Empresa Andamios Cryan, S.R.L., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Desestimando la demanda formulada por Don Luis Ángel Sánchez Díaz, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social (I.N.S.S.), la Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.), la Mutua Asepeyo y la Empresa Andamios Cryan S.R.L., en reclamación de Invalidez Permanente Absoluta, derivada de accidente de trabajo, absuelto a las demandadas de sus pedimentos.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

E/. Jose Miguel Tabares Gutiérrez. Firmado y rubricado. Publicación.-Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, en el día de su fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la sala de audiencia de este Juzgado. Doy fe. María del Carmen Olalla García. Firmado y rubricado. Concuera bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Empresa Andamios Cryan, S.R.L., cuyo actual paradero se ignora y cuyo último domicilio conocido fue en Laguna de Duero (Valladolid) Avda. Prado Boyal 21, apercibiéndole que cuantas notificaciones hayan de hacerse en el presente procedimiento, que no revistan la forma de Auto o Sentencia, se verificarán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Valladolid a uno de diciembre, de dos mil cinco.-La Secretaria, María del Carmen Olalla García.

9089/2005

JUZGADO DE LO SOCIAL

VALLADOLID.-NÚMERO 1

N.I.G.. 47186 4 0100531/2005

Nº Autos: Gub 1606/2005

Nº Ejecución: 119/2005

Materia

Demandado/s: Suministros Eléctricos Valladolid, S.L.

Cédula de Notificación

D./Dª. Carmen Olalla García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 119/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Dª. Gerardo Sánchez Marcos, Sara Sánchez Gómez, José Antonio Ojeda Villanueva contra la empresa Suministros Eléctricos Valladolid, S.L., sobre, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“En atención a lo expuesto, Se Acuerda:

A) Declarar al ejecutado Suministros Eléctricos Valladolid, S.L., en situación de Insolvencia Total con carácter provisional por importe de 20.047,97 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) La presente insolvencia declarada podrá tener efecto en otras ejecuciones que puedan seguirse contra el mismo apremiado, sin necesidad de reiterar las averiguaciones realizadas en la presente, previa audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Don./Dña. José Miguel Tabares Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº uno de Valladolid y su provincia. Siguen las firmas.”

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Suministros Eléctricos Valladolid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid a dos de diciembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

9204/2005

JUZGADO DE LO SOCIAL

VALLADOLID.-NÚMERO 2

N.I.G.: 47186 4 0200663/2005

Nº Autos: Demanda 644/2005

Sentencias

Materia. Ordinario

Demandado/s: Francisco Javier Vicente Muñoz

Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

Cédula de Notificación

Dª. María Dolores Saiz López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento demanda 644/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Carlos Blanco de Dios contra la empresa Francisco Javier Vicente Muñoz, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Juan Carlos Blanco de Dios contra las empresas Francisco Javier Vicente Muñoz y Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. condeno a Fco. Javier Vicente Muñoz a abonar al actor la suma de 2.014, 25 euros con responsabilidad solidaria de la codemandada FCC. SA hasta 1.476,98 euros.

Se previene a las partes que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con sede en Valladolid, interponiéndose ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de la presente notificación según previene el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si fuese la empresa la recurrente tendrá que exhibir al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de la condena más ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos de euro (150,25 euros) (veinticinco mil pesetas-25.000 pts.) en el Banesto, (Sucursal de Pza. San Miguel), nº 6230; c/c nº 0630008 y nº de cuenta expte. 4627000065; 0644/05.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Francisco Javier Vicente Muñoz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid a veintiocho de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, María Dolores Saiz López.

9054/2005

**JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.-NÚMERO 2**

N.I.G.: 47186 4 0200743/2005

Nº Autos: Demanda 741/2005

Materia: Ordinario

Demandado/s: Grupo VS Editorial-Producción, S.L.

Cédula de Notificación

Dª. María Dolores Saiz López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento demanda 741/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Fernando Verniere Pérez contra la empresa Grupo VS Editorial-Producción, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Fernando Verniere contra la empresa Grupo VS Editorial-Producción, S.L., la condeno a abonar a la parte actora la cantidad de 2.398, 97 Euros con más intereses legales, así como al FGS, para el caso de insolvencia de la empresa, por sus responsabilidades legales.

Se previene a las partes que contra la presente Sentencia cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con sede en Valladolid, interponiéndose ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de la presente notificación según previene el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si fuese la empresa la recurrente tendrá que exhibir al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de la condena más ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos de euro en el Banesto, Sucursal de Plaza de San Miguel, numero 6230, c/c numero 0630008 y numero de cuenta expediente 4627000065;0741/2005.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Grupo VS Editorial-Producción, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia. En Valladolid a uno de diciembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, María Dolores Saiz López.

9120/2005

**JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.-NÚMERO 2**

N.I.G.: 47186 4 0201402 /2005

Nº Autos: Demanda 1403/2005

Materia: Ordinario

Demandante/s: Neno Dinkov Nenov

Demandado/s: Temacasa

Edicto

D./Dª. María Dolores Saiz López, Secretaria del Juzgado de lo Social, número 2 de Valladolid.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Dª. Neno Dinkov Nenov, contra Temacasa, en reclamación de cantidad, registrado con el nº 1403 /2005, se ha acordado citar a Temacasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/5/2006 a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Plaza del Rosarillo s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valer, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Temacasa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Valladolid a uno de diciembre de dos mil cinco.- El/La Secretario Judicial, María Dolores Saiz López.

9122/2005

**JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.-NÚMERO 2**

N.I.G.: 47186 4 0200618/2005

Nº Autos: Demanda 617/2005

Materia: Ordinario

Demandado/s: Jara Vertical, S.L.

Cédula de Notificación

Dª. María Dolores Saiz López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento demanda 617/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Carlos Medina Barbado, Marcelino Vidal Carrera contra la empresa Jara Vertical, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Don Juan Carlos Medina Barbado y Marcelino Vidal Carrera contra la empresa Jara Vertical, S.L., la condeno a abonar a los actores la cantidad de 946,52 euros a Juan Carlos Medina y 885,17 a Marcelino Vidal con más intereses legales.

Se previene a las partes que contra la presente Sentencia no cabe recurso alguno por razón de la cuantía.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Jara Vertical, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid a uno de diciembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, María Dolores Saiz López.

9119/2005

**JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.-NÚMERO 3**

N.I.G. : 47186 4 0301012 /2005

Nº Autos: Demanda 951 /2005

Materia: Ordinario

Demandado/s: Aisys, S.L

Cédula de Notificación

D^a. Esperanza Llamas Hermida, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Demanda 951 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José María Curieses López contra la empresa Aisys, S.L, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por D. José María Curieses López contra Aisys S.L, sobre reclamación de cantidad de la que se dio traslado al Fogasa , debo condenar y condeno a la empresa a que abone a al actor 1501,68 la cantidad de Euros, incrementada con el 10% anual.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid a uno de diciembre de dos mil cinco

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

9086/2005

**JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.-NÚMERO 3**

N.I.G.: 47186 4 0300363/2004

Nº Autos: Dem. 332/2004

Nº Ejecución: 288/2004

Materia: Ordinario

Demandado/s: Rubén Renedo Juste

Cédula de Notificación

D^a. Esperanza Llamas Hermida, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 288/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. David González Díez contra la empresa Rubén Renedo Juste, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Rubén Renedo Juste en situación de insolvencia total por importe de 580'74 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Rubén Renedo Juste, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid a uno de diciembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Esperanza Llamas Hermida.

9069/2005

**JUZGADO DE LO SOCIAL
VALLADOLID.- NÚMERO 3**

N.I.G.: 47186 4 0301022/2005

Nº Autos: Demanda 956/2005

Materia: Ordinario

Demandado/s: AISYS, S.C. (Asesoramiento Integral de Servicios y Sistemas, S.C.

Cédula de Notificación

D^a. Esperanza Llamas Hermida, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Demanda 956 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Eva Fernández Calleja, contra la empresa AISYS, S.C. (Asesoramiento Integral de Servicios y Sistemas S.C., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

En la ciudad de Valladolid, a dos de diciembre de dos mil cinco.

Don Santiago Marques Ferrero Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Valladolid tras haber visto los presentes autos sobre Ordinario entre partes, de una y como demandante D^o/^a Eva Fernández Calleja que comparece representado por el Letrado g.s. Rosa María Casado y de otra como demandado, AISYS, S.C. (Asesoramiento Integral de Servicios y Sistemas S.C., que no comparece y compareciendo el FOGASA, representado por el Letrado Sr. Tejada Alonso.

Que estimando como estimo la demanda formulada por D^a Eva Fernández Calleja, contra AISVS, S.C. (Asesoramiento Integral de Servicios y Sistemas S.C.), en reclamación de cantidad y de la que se dio traslado al FOGASA debo condenar y condeno a la empresa a que abone a la actora la cantidad de 406,41 Euros, incrementada con el 10% anual.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a AISYS, S.C. (Asesoramiento Integral de Servicios y Sistemas S.C.) en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid a dos de diciembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.- Esperanza Llamas Hermida.

9121/2005

**JUZGADO DE LO SOCIAL
MADRID.-NÚMERO 12**

N.I.G.: 28079 4 0027028/2004

Nº Autos: Demanda 711 /2004

Materia: Despido

Demandante/s: Carlos Santiago Rebato Moreno, Vicente Herrera Morales

Demandado/S: Reformas Ariza SL

Edicto

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número doce de los de Madrid.

Hace Saber, que en este Juzgado se siguen autos de despido con el número 711/04, ejecución número 256/04 a instancia de D. Carlos Santiago Rebato Moreno y otro contra la entidad Reformas Ariza, S.L., y en cuyos autos ha recaído resolución del siguiente tenor literal;

Auto

En Madrid, a veintiséis de julio de dos mil cinco.

Primero.-En fecha 27 de octubre de 2004 se dictó Sentencia en los presentes autos por despido instados por Carlos Santiago Rebato Moreno y Vicente Herrera Morales contra Reformas Ariza, S.L. por la que estimó la demanda formulada por el actor en cuanto dirigida contra la empresa Reformas Ariza, S.L., declarándose Improcedente su despido, con los efectos inherentes a dicha declaración.

Segundo.-La sentencia citada se notificó a las partes y una vez firme, se solicitó su ejecución por la parte actora, acordándose citar a las partes de comparecencia y celebrándose la misma con el resultado que obra en la correspondiente acta.

Razonamientos Jurídicos

Único. -No habiendo procedido la empresa demandada —que no ejerció en su momento la opción prevista en el fallo de la sentencia— a readmitir al trabajador, debe procederse a la ejecución del contenido de dicho fallo, conforme a lo establecido en el art. 276 y siguientes de la LPL. Y, en consecuencia, debe declararse extinguida la relación laboral que hasta esta fecha ligaba a las partes, fijando las indemnizaciones procedentes, tanto la que corresponde por la extinción como la complementaria por los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido y hasta el día de hoy.

Parte Dispositiva

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

S.Sª. Ilma. Acuerda:

Se declara extinguida la relación laboral que hasta esta fecha ligaba al actor con la empresa Reformas Ariza, S.L., fijándose el importe de la indemnización a abonar por dicha empresa al actor Carlos Santiago Rebato Moreno, por la extinción de su contrato en 2.559'37 euros, y por la indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido y hasta el día de hoy, por importe de 17.903'13 euros, y respecto al demandante Vicente Herrera Morales, por la extinción de su contrato en 2.887'50 euros, y por la indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido y hasta el día de hoy, por importe de 20.201'37 euros.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Magistrado -Juez

Diligencia.-Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Y para que conste y sirva de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, y de notificación en legal forma a la entidad demandada Reformas Ariza S.L., haciendo saber a la parte ejecutada que las sucesivas resoluciones que se dicten le serán notificadas en el Tablón de anuncios de este Juzgado, con excepción de aquellas que revistan forma de auto, sentencia o sean de emplazamiento, por lo que expido el presente en Madrid a veintitrés de noviembre de dos mil cinco.-La Secretaria, Montserrat Torrente Muñoz.

9091/2005

JUZGADO DE LO SOCIAL**MADRID.-NÚMERO 26**

N.I.G. 28079 4 0020531 /2005

Nº Autos: Demanda 589 /2005.

Materia: Ordinario

Demandante/s: Gema Polo Prieto

Demandado/s: Atrium Formación a Distancia, S.L.

Cédula de Notificación

D./Dª. Inmaculada Pérez Bordeje, Secretario Judicial del juzgado de lo Social número veintiséis de Madrid.

Hago Saber: Que en el procedimiento Demanda 589 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Dª. Gema Polo Prieto contra la empresa Atrium Formación a Distancia, S.L. sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia de fecha 15.11.2005, cuyo fallo se acompaña.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Estimo la demanda y condeno a Atrium Formación a Distancia, S.L. a que abone a Dª Gema Polo Prieto la cantidad bruta de dos mil seiscientos dieciocho euros con cuarenta céntimos (2.618,40 euros) con más Ciento cincuenta y un euros con ochenta y siete céntimos (151,87 euros) en concepto de 10% de interés anual por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en BANESTO a nombre de este Juzgado con el num. 5026 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en BANESTO sito en la calle Orense 19 de Madrid a nombre de este juzgado, con el nº 5026, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.-Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el Ilmo.Sr/a magistrado-Juez que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado

Doy fe.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Atrium Formación a Distancia, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a veinticinco de noviembre de dos mil cinco-El/La Secretario/a Judicial, Inmaculada Pérez Bordeje.

9088/2005

JUZGADO DE LO SOCIAL**MADRID.- NÚMERO 29**

N.I.G. 28079 4 0022562/2005

Nº Autos: Demanda 589/2005

Materia: Ordinario

Sentencia Núm.: 362/05

Demandante/s: Gustavo Tejerina Sahelices

Demandado/s: Caf Arcade S.L., Fondo Garantía Salarial

Edicto

Dª Ángeles Garrigós Castejón, Secretario del Juzgado de lo Social nº 29 de los de Madrid.

Hago Saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de D/Dª D. Gustavo Tejerina Sahelices con-

tra Caf Arcade S.L., Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el nº 589/05, con fecha 28-11-05 se ha dictado la Sentencia núm. 362/05, cuyo Fallo es del tenor que consta en la copia simple que se adjunta para publicación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Gustavo Tejerina Sahelices contra Caf Arcade S.L., siendo parte el FOGASA debo condenar y condeno a dicha empresa a abonar al actor la cantidad de 6.910,78 Euros, incrementada con el interés del 10% anual desde la fecha de interposición de la papeleta de conciliación.

Y para que sirva de notificación a Caf Arcade S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 28 de noviembre de dos mil cinco.-El Secretario Judicial, Ángeles Garrigós Castejón.

9124/2005

JUZGADO DE LO SOCIAL VALENCIA.-NÚMERO 1

Dª. Mª Pilar Ferran Dilla, Secretaria del Juzgado de lo Social Número uno de Valencia.

Hago Saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente nº 651/05 a instancias de Alvaro Pascual Soler contra Centro Autónomo de Formación Arcade, S.L., en el que se ha dictado resolución de fecha 23 de noviembre de 2005 cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda interpuesta por Alvaro Pascual Soler, contra la mercantil Centro Autónomo de Formación Arcade S.L. que no compareció, con audiencia del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor por la empleadora llevado a efecto en fecha 14-6-05, y por resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación, sin perjuicio de la devolución en su caso por el actor en el proceso adecuado de las prestaciones por desempleo que hubiera podido percibir, comunicando la presente resolución al INEM a los efectos oportunos.

Indemnización 9.472,11 euros

Salarios de tramitación 8.796,01 euros

Notifíquese a las partes con advertencia de que la Resolución no es firme, y contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a esta notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del letrado que ha de interponerlo.

Así por este mi sentencia juzgando definitivamente en primer instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Centro Autónomo de Formación Arcade, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que se hayan de efectuarle, se le harán en estrados en la forma legal establecida, expido el presente en Valencia, a 23 de noviembre, de dos mil cinco.-El Secretario, Mª Pilar Ferran Dilla.

9125/2005

JUZGADO DE LO SOCIAL LEÓN.- NÚMERO 2

N.I.G.: 24089 4 0001998/2005

Nº Autos. Demanda 659/2005

Materia: Seguridad Social

Demandado/s: María Isabel Sánchez Ballesteros, Servicio de Comedores Castellano - Leoneses, S.L., Gesco Foods, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social, Fraternidad Mupresa, Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Cédula de Notificación

D. Martiniano de Atilano Barreña, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de León.

Hago Saber: Que en el procedimiento Demanda 659 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Cyclops, contra la empresa María Isabel Sánchez Ballesteros, Servicio de Comedores Castellano - Leoneses, S.L., Gesco Foods, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social, Fraternidad Mupresa, Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, en parte, debo declarar y declaro que la trabajadora codemandada Mª Isabel Sánchez Ballesteros esta afecta a incapacidad permanente parcial derivada del accidente de trabajo sufrido el 15-5-00, por agravación de sus dolencias, por lo que condeno a la Mutua Cyclops y a la Mutua Fraternidad - Mupresa como subrogadas en las obligaciones de las empresas codemandadas, y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del INSS y la que pudiera alcanzar a la Tesorería, a que le abonen en concepto de indemnización, respectivamente, las siguientes cantidades: 24235,20 la primera y 4413,60 euros la segunda. La revisión por agravación o mejoría podrá instarse a partir de Abril de 2008.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito S.A. (Banesto), Oficina Principal en León, Avda. Ordoño II nº. 8 con el numero 2131000065065905, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito S.A. (Banesto), Oficina Principal en León, Avda. Ordoño II nº. 8 con el numero 2131000066065905. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Servicio de Comedores Castellano - Leoneses, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En León a treinta de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barrenada.

9123/2005